

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 17 de enero de 2024, por la que se convocan para el ejercicio 2024 las ayudas dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de las explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos, previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante la Orden de 24 de septiembre de 2020, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1) (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 190, de 30 de septiembre de 2020), modificada por la Orden de 8 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 9, de 12 de enero de 2024). Esta última modificación estableció un cambio en las bases reguladoras a los efectos de establecer una convocatoria específica dirigida a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de las explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos, dentro de la línea de la Operación 4.1.1, actuación para la modernización genérica de explotaciones agrarias.

Estas ayudas se fundamentan en lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), creado mediante Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común, establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. Entre esas prioridades destaca la mejora de la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y la promoción de las tecnologías agrícolas innovadoras, haciendo especial hincapié en mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas. Esta prioridad se desarrolla en el artículo 17, apartado 1, letras a) y d), del citado Reglamento (UE) núm. 1305/2013, de 17 de diciembre, a través de la medida denominada «Inversión en activos físicos».

Estas subvenciones se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, modificado por última vez por Decisión de ejecución C(2023) 6702 final de la Comisión, de 2 de octubre de 2023, bajo la medida 4 «Inversiones en activos físicos», submedida 4.1 «Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas», operación 4.1.1 «Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias».

Dicho programa incluye, de cara al desarrollo de las inversiones en explotaciones agrarias, ciertos grupos de explotaciones de especial interés en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre los que se encuentran los cultivos intensivos, al ser estos uno de los sectores de la actividad agraria que más empleo y renta genera, teniendo unas necesidades de inversión diferenciadas, en cuanto al tipo, y muy elevadas, en cuanto a importe, con respecto al resto de explotaciones agrarias.

Las subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea que participa en un 75% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Por su parte, la Administración de la Junta de Andalucía lo hace en un 17,5%, y en un 7,5% con cargo al Presupuesto de la Administración General del Estado estando la concesión de estas subvenciones condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas ayudas para la año 2024, y en su virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el ejercicio 2024 las ayudas previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1):

- Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de las explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos (operación 4.1.1).

2. Estas subvenciones tendrán por objeto la realización de inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos.

3. La información asociada al procedimiento de ayudas dirigidas a la «Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de las explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos» dentro de la operación 4.1.1, «Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias», está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS núm. 25462 en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25462>

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de esta línea de ayuda agricultores con personalidad física o jurídica, incluidos jóvenes agricultores solicitantes de la submedida 6.1, agrupaciones de agricultores, comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica titulares de una explotación agraria ubicada en Andalucía.

Tercero. Solicitudes.

1. La presentación de solicitudes se realizará mediante modelo normalizado que figura como Anexo I adjunto a esta convocatoria, y que está disponible en el enlace indicado en el apartado primero de esta orden.

2. Las solicitudes se presentarán de forma exclusiva electrónica, al poder optar las personas interesadas por la presentación electrónica a través de las Entidades Habilitadas reconocidas al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

3. Dicha habilitación es conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan habilitar a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas.

4. La relación de Entidades Habilitadas reconocidas, sus sedes físicas y horarios de asistencia están publicados en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en el procedimiento de su habilitación en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18340/seguimiento.html>

00296234

5. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen en relación con la tramitación del procedimiento se presentarán de forma exclusiva electrónica en el enlace indicado en el apartado primero de esta orden.

6. Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento se publicarán en el enlace indicado en el apartado primero de esta orden.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 6 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Orden de 24 de septiembre de 2020. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de los gastos subvencionables será de 9 meses desde la fecha de publicación de la resolución de concesión.

Séptimo. Financiación.

1. Las ayudas se financiarán al 75% con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER), al 7,5% con cargo al Presupuesto de la Administración General del Estado y al 17,5% con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las partidas presupuestarias de las anualidades 2024 y 2025 a la que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas, serán las siguientes:

2024- 1400110000 G/71B/77700/00 C12A0411G1 2016000579; 10.000.000 euros.

2025- 1400110000 G/71B/77700/00 C12A0411G1 2016000579; 10.000.000 euros.

Se adquieren compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.

2. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional de importe equivalente al de esta convocatoria y condicionado a la declaración de disponibilidad del crédito, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que esta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

00296234

4. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Octavo. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por este se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Noveno. Indicadores Técnicos Económicos.

Para el análisis de la viabilidad de la explotación se aplicarán los Indicadores Técnicos Económicos a nivel comarcal de las actividades agropecuarias a desarrollar en la explotación que se relacionan en el Anexo IV de esta orden.

Décimo. Costes de referencia.

El gasto máximo por inversión subvencionable en función de cada operación vendrá determinado por los costes de referencia que se relacionan en el Anexo V de esta orden.

Decimoprimer. Prevención del fraude.

1. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la UE, en el marco de la presente convocatoria, podrá poner dichos hechos en conocimiento de los correspondientes órganos a través de los siguientes canales:

a) Ante la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, a través de lo previsto en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/informacion-institucional-organizativa/organizacion-institucional/paginas/oficina-contra-fraude.html>

b) Del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de la Intervención General de la Administración del Estado, en cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la

00296234

página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por medios electrónicos, a través del canal habilitado por dicho servicio en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

c) De la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), conforme al Reglamento (UE, Euratom) núm. 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de septiembre de 2013, relativo a las investigaciones realizadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), y demás normativa al respecto.

Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

1.º El enlace: https://fns.olaf.europa.eu/main_es.htm

2.º Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones, B-1049 Bruselas, Bélgica

3.º Correo electrónico: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu

4.º Teléfono gratuito: +32-2-298.65.38

Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en los planes antifraude establecidos o que pudieran establecerse y que le resultara de aplicación.

2. Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 9/2021, de 1 de julio, de aplicación del Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, la Fiscalía Europea será competente para investigar y ejercer la acusación en relación con las causas por los delitos tipificados en los preceptos previstos en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Decimosegundo. Anexos.

1. Los formularios para las subvenciones dentro de la submedida 4.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de las explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos (operación 4.1.1), son los siguientes:

- Anexo I: Formulario de solicitud.

- Anexo I.bis: Formulario de solicitud agrupación de agricultores.

- Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

- Anexo III: Formulario de solicitud de pago.

- Anexo IV: Indicadores Técnicos Económicos.

- Anexo V. Costes de referencia.

2. Todos los anexos publicados en la presente orden de convocatoria se podrán obtener en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25462>

Decimotercero. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 17 de enero de 2024

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural

00296234



Consejería de Agricultura, Pesca,
Agua y Desarrollo Rural

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SOLICITUD DE AYUDA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022 (SUBMEDIDA 4.1). (Código procedimiento 25462)

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS PARA CULTIVOS INTENSIVOS EN INVERNADEROS (OPERACIÓN 4.1.1)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:



Orden de de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA							
1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
1.2 DE LA ENTIDAD HABILITADA							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD HABILITADA:						NIF:	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA:						NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA O LA ENTIDAD AUTORIZADA:						DNI/NIE:	



006739

00296234





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Notifíquese a: Solicitante\Representante Entidad Habilitada

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo. ⁽¹⁾

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones. ⁽²⁾

Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de esta Base Reguladora.

3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- En el caso de inversiones relacionadas con los regadíos, me comprometo a respetar el ahorro de agua y disminución del consumo, instando a la Comunidad de Regantes u organismo competente en materia de aguas a regularizar su situación conforme al compromiso adquirido.
- Otra/s (especificar):

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento (UE) n.º 2116/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de Diciembre de 2022.

00296234





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de catastrales a través del Sistema de consulta de datos catastrales , y aporto documentación acreditativa de mis datos catastrales.
EN CASO DE PERSONA FÍSICA:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social a través de la Sede virtual de la Seguridad Social , y aporto documentación acreditativa de mis datos de afiliación.

5. CONSENTIMIENTO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Marque una de las opciones:	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta la documentación acreditativa.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS DE SOCIEDADES Marque una de las opciones:	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de declaración de Impuestos de Sociedades.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta la documentación acreditativa.

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

00296234





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

Identidad:

- En caso de presentación a través de representante legal, acreditación de la capacidad de representación (solicitud).
- Autorización para la firma y presentación telemática de la solicitud de ayuda.

Entidades:

- Tarjeta acreditativa del NIF de la entidad.
- Escritura de la constitución de la entidad.
- Acuerdo del órgano competente de la sociedad.
- Acuerdo escrito para presentar solicitud.
- Compromiso de pacto de indivisión.
- Declaración censal alta en la actividad económica correspondiente a la actividad agraria.

Titularidad y riego:

- Escritura pública.
- Nota simple del registro de la propiedad.
- Contrato de arrendamiento liquidado de impuestos.
- Concesión administrativa.
- Otro documento válido en derecho que acredite derecho uso de la parcela.
- Declaración catastral de titularidad de la explotación.
- Acreditación de derechos de uso de agua de riego.
- Certificación catastral en la que figura que la parcela es de riego.
- Solicitud de concesión de aguas para riego al organismo correspondiente.
- Informe técnico de evaluación previa del agua de riego.
- Documento acreditativo del Registro/ Solicitud / Modificación de Explotaciones Prioritarias.

Inversiones:

- Factura proforma de inversiones que tengan publicado coste de referencia (oferta).
- Factura proforma de inversiones que no tengan publicado coste de referencia (oferta).
- Trasación (oferta).
- Memoria justificativa de no elección de propuesta económica mas ventajosa.
- Memoria justificativa de no existencia en el mercado de suficiente nº de entidades.
- Proyecto técnico.
- Memoria técnica valorada.
- Licencia / permiso / autorización / concesión preceptiva.
- Salida gráfica SIGPAC o catastral.
- Dec. Responsable "Compromiso de no vender biocarburante producido en la explotación".

Criterios:

- Certificado de la entidad asociativa.

Otros documentos:

- Anexo a la solicitud de ayuda a cumplimentar en caso de agrupaciones de agricultores (Anexo I-Bis.).
- Documentación acreditativa de inclusión de acciones innovadoras (dentro de la iniciativa red AEI).

En el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 4:

- Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.
- Copia del DNI/NIE de la persona representante.
- Documentación acreditativa de mis datos de residencia.
- Documentación acreditativa de mis datos de afiliación.

Y en el caso de no haber prestado mi consentimiento para la consulta en el apartado 5:

- Documentación acreditativa de mis datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Documentación acreditativa de mis datos de la declaración de Impuestos de Sociedades.

00296234



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: ⁽¹⁾			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.
ACTUACIONES POR LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.
OPERACIÓN 4.1.1: Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias:

- A: 1.4. Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos.

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención recogida en la orden anteriormente referenciada por un importe del 50% del "Total importe inversión" cumplimentado en el apartado "RELACION DE LAS INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA". Además solicito aumentar la intensidad base del 50% de la subvención en un 20% adicional (por cada uno de los siguientes grupos, limitado por la intensidad máxima del 90%):

- Jóvenes agricultores que, de forma simultánea a una solicitud de ayudas al amparo de la Submedida 6.1 o dentro de los cinco años siguientes a su fecha de establecimiento (inicio del proceso de instalación), soliciten las ayudas de la presente operación.
- Inversiones colectivas y proyectos integrados realizados por varios solicitantes de ayudas en virtud de la presente operación. Tendrán la consideración de proyectos integrados aquéllos que puedan recibir ayudas en virtud de más de una medida.
- Las zonas con limitaciones específicas naturales y de otro tipo contempladas en el artículo 32 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013
- Operaciones apoyadas en el marco de la Asociación Europea para la Innovación.

En el caso de **INVERSIONES EN REGADÍOS** (marcar lo que proceda):

- La inversión incluye la modernización de una instalación de riego.
 Dispone de sistema adecuado para la medición del agua, de tipo:
 Contador
 Otros: (especificar): _____
- Ahorro potencial de agua tras la realización de las inversiones(especificar): _____ m³/año.
- Volumen acreditado:
 Inicial: _____ m³/año.
 Tras la realización de las inversiones: _____ m³/año.
- Sistema de riego:
 Inicial: _____ m³/año.
 Tras la realización de las inversiones: _____ m³/año.
- La inversión incluye una ampliación de la superficie regable
 Inicial: _____ m³/año.
 Nuevo volumen tras ampliación: _____ m³/año.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA QUE ESTITULAR

ESTOY EXENTO/A DE ACREDITAR LA TITULARIDAD DE MI EXPLOTACIÓN POR:

- Ser titular de una explotación agraria prioritaria inscrita en el Registro Autonómico, debidamente actualizada.
- Ser titular catastral de las parcelas que componen la explotación.
- Ser titular de una explotación agraria inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía que esté debidamente actualizada.
- Ser solicitante de ayudas al amparo de la submedida 6.1 y no haber solicitado el segundo pago de la misma.

00296234



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN. (Continuación)

TIPO DE EXPLOTACIÓN (marcar todo lo que proceda)

Explotación agrícola.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA (referencias SIGPAC):

Nº	PROV	MUN	POL	REC	SUPERFICIE (ha)	USO ITE (1)	REG (2)	TEN (3)	CONF (4)	
									A	P
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

(1) Uso ITE: uso de la parcela según el listado de usos de los indicadores Técnico Económicos.

(2) Régimen: secano (S) o regadío (R).

(3) Tenencia: propiedad (P), arrendamiento (A) u otros (O).

(4) Configuración: marcar la columna A en el caso de que pertenezca a la explotación prevista tras la ejecución del Plan de Mejora. En caso de necesitar más líneas de declaración de parcelas, cumpliméntense tantos ejemplares de solicitud como fuese necesario.

RELACIÓN DE LAS INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA

Nº	AC (9)	GR (10)	COD (11)	RECINTO (12)	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN O GASTO	TIPO UNID	Nº UNID	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE INVERSIÓN	NIF PROV (13)
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

Total Importe Inversión €

Importe del préstamo bonificado: €; Tipo de préstamo bonificado: /

(véase Anexo de las Bases Reguladoras)

(9) Actuación sobre la que se aplica la inversión en Operación 4.1.1

A- Actuación: 1.4 Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos.

(10) Grupo al que pertenece la inversión o gasto, tal como se recoge en la orden reguladora:

- A- Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles
- B- Compra de maquinaria y equipos, incluidos los programas informáticos.
- C- Costes generales vinculados a los gastos contemplados en los puntos A y B.
- D- Inversiones intangibles.
- E- Costes de instauración de planes de gestión.
- F- Producción de biocarburantes o energía de fuentes renovables.
- G- Adaptación a nuevos requisitos en la Unión Europea.

(11) En caso de que la inversión para la que se solicita ayuda esté incluida en la relación de inversiones con costes de referencia.

(12) Deben identificarse los recintos SIGPAC donde se va a localizar la inversión, indicando los valores del campo 'Nº' de la tabla DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA, separados por comas.

(13) Proveedor de la factura PRO-FORMA utilizada para la cumplimentación del importe declarado de la inversión.

En caso de necesitar más líneas de descripción de inversiones y/o gastos, cumpliméntense tantos ejemplares de solicitud como fuese necesario.

00296234





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.(Continuación)

INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR QUIENES SOLICITEN LA SUBVENCIÓN

- La persona solicitante se compromete a ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de la ayuda durante al menos cinco años contados desde el momento del pago de la ayuda. En caso de ser mayor de 60 años, se compromete a que otra persona que cumpla los requisitos para ser beneficiaria continúe como titular hasta la finalización del periodo del compromiso.
- La persona solicitante cuenta con los permisos, autorizaciones y licencias preceptivos para el ejercicio de la actividad desarrollada o está en trámite de obtenerlos tras haberlos solicitado
- La persona solicitante es una agrupación de agricultores que realiza inversiones colectivas o proyectos integrados, comprometiéndose a formalizar un pacto de indivisión con una duración mínima de seis años legalizado, en el caso de resultar beneficiarias provisionales
- La persona solicitante está exenta de estar dada de alta en la actividad económica agraria desarrollada, así como estar afiliada al Régimen de la Seguridad Social que corresponda a la misma, al ser también solicitante de ayudas al amparo de la submedida 6.1 y no haber solicitado el segundo pago de la misma.
- La persona solicitante está exenta de ser agricultor/a activo/a al ser, en el momento de la presentación de la solicitud de la ayuda, solicitante de ayudas al amparo de la submedida 6.1 y no haber solicitado el tercer pago de la misma.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración para la selección de proyectos subvencionables en la Operación **4.1.1 - Actuación 1.1: Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos** son los siguientes:

Sólo se tendrán en cuenta para el cálculo de Criterios de Prioridad los seleccionados en este apartado y la puntuación total puede variar como resultado del control administrativo del expediente. Salvo que se indique lo contrario, las condiciones deben cumplirse a fecha de la presentación de la solicitud.

DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTOS
<input type="checkbox"/> 1. Ser titular de una explotación inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias (No acumulable con la puntuación por ser agricultor profesional) (15 puntos)*	
<input type="checkbox"/> 2. Comprometerse a suscribir un seguro agrario combinado para la explotación en los planes de los 5 años posteriores al pago de la ayuda. (10 puntos)	
<input type="checkbox"/> 3. Inversiones colectivas, conforme a la definición establecida en el apartado 8.2.4.6 del PDR, solicitadas por una agrupación informal de agricultores. (10 puntos)	
<input type="checkbox"/> 4. Más del 25% de la Inversión está destinada a la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (NNTT). (10 puntos)	
<input type="checkbox"/> 5. La persona solicitante no haya obtenido ayudas para la modernización de explotaciones en los dos años anteriores a la solicitud en aplicación de las medidas 121.1 o 121.2 del PDR 2007-2013 o en las convocatorias anteriores de la misma actuación incluida en la operación 4.1.1 del PDR 2014-2020. (10 puntos)	
<input type="checkbox"/> 6. Ser titular de una explotación inscrita en el Registro de titularidad compartida. (10 puntos)	
<input type="checkbox"/> 7. El plan de mejora incluye alguna de las siguientes inversiones relacionadas con la Bioeconomía: gestión de los restos vegetales o de poda generados en la explotación, incluido su compostaje; utilización de bioplásticos en las estructuras invernadas. (5 puntos)	
<input type="checkbox"/> 8. El plan de mejora permitirá la creación de al menos una UTA adicional a las que la explotación genera antes de su aplicación, mediante el cambio de orientación productiva de la explotación o un incremento de la dimensión de la misma. (5 puntos)	
<input type="checkbox"/> 9. La persona titular de la explotación está asociada a una cooperativa, organización de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias (Ley 13/2013, de 2 de agosto). (5 puntos)**	
<input type="checkbox"/> 10. La persona titular de la explotación está asociada a una cooperativa, organización de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias regionales que normativamente se regulen. (5 puntos)**	
<input type="checkbox"/> 11. Más del 25% de la inversión está destinada a actuaciones destinadas al ahorro neto del agua (MN). (5 puntos)	
<input type="checkbox"/> 12. Más del 25% de la inversión está destinada a actuaciones que favorezcan la eficiencia energética en edificios y/o maquinaria y aquellas destinados al autoconsumo de la misma. (5 puntos)	
<input type="checkbox"/> 13. La persona titular de la explotación está asociada a una cooperativas que pertenezcan a otra de segundo grado o ulterior. (4 puntos)**	



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN (Continuación)	
<input type="checkbox"/>	14. El plan de mejora incluye acciones innovadoras. (*) Se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando que esté haya sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación o la implantación de técnicas fruto de las innovaciones desarrolladas en los últimos 5 años por los centros públicos de investigación o proyectos con financiación pública o cuyo resultado tenga reconocimiento oficial, (como patente, modelo de utilidad u obtención vegetal) o se derive de una compra pública innovadora. (3 puntos)
<input type="checkbox"/>	15. Estar empadronado en un municipio de la comarca donde radica la explotación. (3 puntos)
<input type="checkbox"/>	16. La persona titular de la explotación está asociada a una Agrupación de Producción Integrada. (3 puntos)**
<input type="checkbox"/>	17. La persona titular de la explotación está asociada a una Sociedad Cooperativa Andaluza o una Sociedad Agraria de Transformación que comercializa la producción de la explotación. (3 puntos)**
<input type="checkbox"/>	18. Que la explotación esté inscrita en SIPEA (Sistema de Información de la Producción Ecológica). (3 puntos)
<input type="checkbox"/>	19. Ser agricultor profesional. (3 puntos)*
<input type="checkbox"/>	20. Ser mayor de 18 años y menor de 41 años. (3 puntos)
<input type="checkbox"/>	21. Ser mujer. (3 puntos)
<input type="checkbox"/>	22. Haber recibido asesoramiento en el sentido del artículo 15.4 del Reglamento (UE) n° 1305/2013, del 17 de diciembre. (2 puntos)
Puntuación total obtenida de la autobareación:	
De acuerdo a lo establecido en el apartado 11.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras: * Criterios 1 y 19, de optar a ambos contabilizará a un máximo de 15 puntos. ** Criterios 9, 10, 13, 16 y 17, de optar a ellos contabilizará hasta un máximo de 8 puntos.	

**ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE
EN BLANCO**

00296234



9. DECLARACIÓN, SOLICITUD, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** la concesión de la subvención para la operación 4.1.1 por importe de €....., correspondiente al % solicitado (intensidad base más posibles aumentos solicitados) del importe de inversión solicitado.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE / AUTORIZADA / HABILITADA

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgpag.capadr@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para Control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGPAG – FONDOS FEADER, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD: 6.1.e) REGLAMENTO (UE) 2021/2116, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165615.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00296234



**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE LA REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA.**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee a oponerse a la consulta de los datos señalados.

5. CONSENTIMIENTO EXPRESO

Deberá marcar una de las dos opciones para cada uno de los datos indicados.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, sólo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá marcar la actuación correspondiente a la operación 4.1.1 por la que se convoca la presente ayuda. Deberá marcar la/s consideración/es a tener en cuenta para incrementar la intensidad de ayuda solicitada. En el caso de Inversiones de Regadío deberá marcar la característica que lo define y cumplimentar los datos que se considerarán para su admisibilidad. Podrá marcar una de las exenciones que se establecen para no acreditar la titularidad de la explotación, en caso de no estar exento deberá presentar la documentación acreditativa. Deberá marcar el "Tipo de Explotación" y cumplimentar los datos requeridos para la identificación de su explotación agrícola. Deberá cumplimentar los datos requeridos de las inversiones que solicita. En caso de querer acogerse a Préstamo Bonificado, deberá cumplimentar los datos requeridos. Deberá marcar la información relativa al cumplimiento de requisitos y/o consideraciones a tener en cuenta para el cumplimiento de otros requisitos exigidos en la ayuda.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Deberá marcar los criterios de prioridad que solicite para el cálculo de los puntos totales.

9. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00296234

(Página de) ANEXO IBis



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

LISTADO DE MIEMBROS

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022 (SUBMEDIDA 4.1). (Código procedimiento 25462)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:



Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:			
Las personas abajo firmantes, miembros de la entidad solicitante en el expediente de ayudas arriba indicado, con el compromiso de participación que abajo se indica, declaran responsablemente que:			
<input type="checkbox"/> Declaro, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante: <ul style="list-style-type: none"> - Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria y me comprometo a aportar documentación exigida en las bases reguladoras. - No se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en la base reguladora (Orden de 26 de junio de 2009). - No se ha iniciado la actuación a la fecha de presentación de la solicitud. 			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€



006739/A04

00296234





2. LISTADO DE PERSONAS MIEMBROS: CONSULTA DE DATOS Y DISTRIBUCIÓN DE COMPROMISOS		
MIEMBRO :		
APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI/NIE:
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		% PARTICIPACIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
DERECHO DE OPOSICIÓN		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos catastrales a través de la Sede electrónica de Catastro, y apporto documentación acreditativa de mi explotación.		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social a través de la Sede virtual de la Seguridad Social y apporto documentación acreditativa de mis datos de afiliación.		
CONSENTIMIENTO		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		
Marque una de las opciones:		
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.		
<input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta la documentación acreditativa.		
FIRMA DEL MIEMBRO:		
MIEMBRO :		
APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI/NIE:
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		% PARTICIPACIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
DERECHO DE OPOSICIÓN		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos catastrales a través de la Sede electrónica de Catastro, y apporto documentación acreditativa de mi explotación.		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social a través de la Sede virtual de la Seguridad Social y apporto documentación acreditativa de mis datos de afiliación.		
CONSENTIMIENTO		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		
Marque una de las opciones:		
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.		
<input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta la documentación acreditativa.		
FIRMA DEL MIEMBRO:		

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Cumplimentar tantas páginas como sea necesario.

006739/A04

00296234



3. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgpag.capadr@juntadeandalucia.es
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para Control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGPAG – FONDOS FEADER, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD: 6.1.e) REGLAMENTO (UE) 2021/2116, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165615.html>





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. LISTADO DE PERSONAS MIEMBROS: CONSULTA DE DATOS Y DISTRIBUCIÓN DE COMPROMISOS

Cumplimentar y firmar los datos de cada uno de los miembros.

DERECHO DE OPOSICIÓN Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

CONSENTIMIENTO Cumplimentar únicamente en caso de no prestar consentimiento a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

3. LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>



Consejería de Agricultura, Pesca,
Agua y Desarrollo Rural

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022 (SUBMEDIDA 4.1). (Código procedimiento 25462)



SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL
RENDIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS PARA CULTIVOS INTENSIVOS
EN INVERNADEROS (OPERACIÓN 4.1.1)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Nº Expediente:



Orden de de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA

1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		
1.2 DE LA ENTIDAD HABILITADA		
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD HABILITADA:	NIF:	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA:	NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA O LA ENTIDAD AUTORIZADA:	DNI/NIE:	

2. DATOS BANCARIOS

IBAN:	E S	/			/				/				/			/			
SWIFT:					/				/										
	Código Banco		País		Localidad		Sucursal												
Entidad:																			
Domicilio:																			
Localidad:											Provincia:					Código Postal:			

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.



006739/A02

00296234





3. IDENTIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

ACTUACIONES POR LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

OPERACIÓN 4.1.1: Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias:

- A:1.4.** Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos.

4. ACEPTACIÓN/ALEGACIÓN

Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA.**
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTA** la subvención propuesta.
- DESISTE** de la solicitud.
- ALEGA** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- OPTA.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- OTROS:**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006739/A02

00296234





5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: ⁽¹⁾

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento (UE) n.º 2116/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de Diciembre de 2022.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006739/A02

00296234





6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL / AUTORIZADA / HABILITADA

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgpag.capadr@juntadeandalucia.es
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para Control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGPAG – FONDOS FEADER, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD: 6.1.e) REGLAMENTO (UE) 2021/2116, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165615.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006739/A02

00296234



**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE Y LA ENTIDAD HABILITADA**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá marcar la actuación correspondiente a la operación 4.1.1 por la que se convoca la presente ayuda.

4. ALEGACIÓN/ACEPTACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Renuncia / Alegar/ Optar / Otras

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, sólo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006739/A02

00296234





Consejería de Agricultura, Pesca,
Agua y Desarrollo Rural

SOLICITU DE PAGO

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022 (SUBMEDIDA 4.1).

(Código procedimiento 25462)

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS PARA CULTIVOS INTENSIVOS EN INVERNADEROS (OPERACIÓN 4.1.1)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Nº Expediente:



Orden de de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA

1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		
1.2 DE LA ENTIDAD HABILITADA		
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD HABILITADA:	NIF:	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA:	NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA O LA ENTIDAD AUTORIZADA:	DNI/NIE:	

2. IDENTIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

ACTUACIONES POR LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

OPERACIÓN 4.1.1: Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias:

- A:1.4.** Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos.



006739/A03

00296234





3. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA EL PAGO								
DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS REALIZADOS								
Nº	Núm. P.A. (5)	GR (6)	COD (11)	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN O GASTO	TIPO UNIDAD	Nº UNIDAD	PRESUP. ACEPTADO RES.DE CONCESIÓN	IMP. JUSTIFICADO DE LA INVERSIÓN (7)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
Inversión total (incluido parte no elegible):								€.
<p>(5) Número de orden de parcela agrícola donde se ubica, en su caso, la inversión.</p> <p>(6) Grupo al que pertenece la inversión o gasto, tal como se recoge en la orden reguladora:</p> <ul style="list-style-type: none"> A- Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles B- Compra de maquinaria y equipos, incluidos los programas informáticos C- Costes generales vinculados a los gastos contemplados en los puntos A y B D- Inversiones intangibles E- Costes de instauración de planes de gestión F- Producción de biocarburantes o energía de fuentes renovables G- Adaptación a nuevos requisitos en la Unión Europea <p>(7) Importe de la inversión finalmente realizada, que aparece en la correspondiente factura u otro documento del mismo valor probatorio (SIN INCLUIR IVA).</p> <p>En caso de necesitar más líneas de descripción de inversiones y/o gastos, cumplimentense tantos ejemplares de la solicitud como fuesen necesarios.</p> <p>(11) Código del coste de referencia de la inversión solicitada a pago.</p> <p>En todos los casos en los que la actividad subvencionada forme parte de un proyecto en el que se incluyan otras actividades (o parcialidad de actividades) no financiadas con fondos FEADER, se solicita el importe total ejecutado por el beneficiario, incluido estas actividades.</p>								

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006739/A03

00296234





4. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/ Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/ Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006739/A03

5. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON ESTA SOLICITUD

Presento la siguiente documentación:

- Representación legal: DNI
- Representación legal: Acreditación
- Autorización para la firma y presentación telemática de la solicitud de pago.
- Préstamo bonificado
- Memoria justificativa
- Certificado de la entidad financiera acreditativo de la titularidad de la CC o de ahorro.
- Seguro con justificante de pago del recibo
- Factura
- Extracto bancario
- Cheque
- Pagaré
- Resguardo transferencia
- Certificado bancario de pago
- Justificante de pago (otros)
- Acreditación uso del agua
- Proyecto/memoria técnica/informe técnico
- Certificación obras
- Permisos/licencias/autorizaciones/concesiones
- Escrituras compraventa
- Documentación acreditativa de titularidad (Joven agricultor)

00296234





5. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON ESTA SOLICITUD (Continuación)

- Fotografía
- Autorización de inicio
- Registro de propiedad
- Registro de maquinaria
- Contrato de arrendamiento
- Otra/s (especificar):

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, que se han alcanzado al menos el 75% de los objetivos fichados en la resolución de concesión para inversiones indicadas y **SOLICITA** el pago de la subvención para la **OPERACIÓN 4.1.1** por importe de €.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL / AUTORIZADA / HABILITADA

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgpag.capadr@juntadeandalucia.es
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para Control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGPAG – FONDOS FEADER, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD: 6.1.e) REGLAMENTO (UE) 2021/2116, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165615.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006739/A03

00296234





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE Y LA ENTIDAD HABILITADA

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá marcar la actuación por la que se solicita la subvención.

3. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PARA QUE SE SOLICITA EL PAGO

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Se incluirá el número de orden de la/s parcela/s agrícola donde se ubica si es una inversión anclada al terreno, el grupo al que pertenece, código del coste de referencia, una descripción de la misma, tipo y número de unidades, presupuesto aceptado en resolución de concesión y el importe justificado.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006739/A03

00296234



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos - ALMERÍA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1321	2	ha	Patata extratemprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata temprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata median estación regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata tardía regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1512	1	ha	Ballico y otros ray-grass riego	0	TODA PROVINCIA	0,01950	717,00	155,06	120,92
1513	3	ha	Maíz forrajero riego	0	TODA PROVINCIA	0,02220	894,95	176,15	135,15
1521	2	ha	Alfalfa riego (para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,05390	1.713,99	428,28	173,05
1525	3	ha	Veza forrajera secano (tutor avena)(para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	331,38	64,51	36,02
1542	3	ha	Praderas polifitas cultivadas riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	857,99	152,58	6,47
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	1	LOS VELEZ	0,00894	482,03	71,15	116,42
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	2	ALTO ALMANZORA	0,00642	346,75	51,11	78,73
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	3	BAJO ALMANZORA	0,00265	137,32	21,09	31,20
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	4	RIO NACIMIENTO	0,01017	492,12	80,83	110,43
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	5	CAMPO TABERNAS	0,00709	434,43	56,31	137,89
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	0,00818	414,80	65,19	81,23
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	1	LOS VELEZ	0,01159	516,54	91,98	96,95
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	2	ALTO ALMANZORA	0,05250	2.013,24	147,56	817,41
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	3	BAJO ALMANZORA	0,00608	292,21	48,32	66,01
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	4	RIO NACIMIENTO	0,00475	215,37	37,72	41,20
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	5	CAMPO TABERNAS	0,01824	916,69	144,68	251,92
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	0,22394	8.224,44	164,67	4.294,90
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1681	76	ha	Hortícolas intensivo 1 cosecha tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	77	ha	Hortícolas intensivo 1 cosecha enarenado riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,72000	30.012,88	0,00	13.819,80
1681	78	ha	Hortícolas intensivo 1 cosecha tierra riego a manta	3	BAJO ALMANZORA	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27
1681	78	ha	Hortícolas intensivo 1 cosecha tierra riego a manta	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27
1681	79	ha	Hortícolas intensivo 1 cosecha enarenado riego a manta	3	BAJO ALMANZORA	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	79	ha	Hortícolas intensivo 1 cosecha enarenado riego a manta	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	80	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas tierra riego por goteo	3	BAJO ALMANZORA	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	80	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas tierra riego por goteo	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	81	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas enarenado riego por goteo	3	BAJO ALMANZORA	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	81	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas enarenado riego por goteo	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	82	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas tierra riego a manta	3	BAJO ALMANZORA	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	82	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas tierra riego a manta	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	83	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas enarenado riego a manta	3	BAJO ALMANZORA	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42

Página 1 de 48

00296234

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos - ALMERÍA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1681	83	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas enarenado riego a manta	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42
1681	84	ha	Hortícolas extensivo 1 cosecha tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícolas extensivo 2 cosechas tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícolas extensivo 1 cosecha tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícolas extensivo 2 cosechas tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,56000	12.928,38	0,00	7.429,48
1681	104	ha	Hortaliza intensiva umbráculo	0	TODA PROVINCIA	0,93000	41.360,00	0,00	26.541,12
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	2	ALTO ALMANZORA	1,42051	53.165,67	12.104,46	14.402,20
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	3	BAJO ALMANZORA	1,63398	57.199,58	13.882,40	16.658,19
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	4	RIO NACIMIENTO	1,42051	53.165,67	12.104,46	14.402,20
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	5	CAMPO TABERNAS	1,63398	57.199,58	13.882,40	16.658,19
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	6	ALTO ANDARAX	1,42051	53.165,67	12.104,46	14.402,20
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	7	CAMPO DE DALÍAS	1,42051	53.165,67	12.104,46	14.402,20
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,63398	57.199,58	13.882,40	16.658,19
1685	2	ha	Invernadero tradicional enarenado	2	ALTO ALMANZORA	1,33199	53.165,67	11.898,49	13.697,18
1685	2	ha	Invernadero tradicional enarenado	3	BAJO ALMANZORA	1,53087	57.199,58	13.703,48	15.926,10
1685	2	ha	Invernadero tradicional enarenado	4	RIO NACIMIENTO	1,33199	53.165,67	11.898,49	13.697,18
1685	2	ha	Invernadero tradicional enarenado	5	CAMPO TABERNAS	1,53087	57.199,58	13.703,48	15.926,10
1685	2	ha	Invernadero tradicional enarenado	6	ALTO ANDARAX	1,33199	53.165,67	11.898,49	13.697,18
1685	2	ha	Invernadero tradicional enarenado	7	CAMPO DE DALÍAS	1,33199	53.165,67	11.898,49	13.697,18
1685	2	ha	Invernadero tradicional enarenado	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,53087	57.199,58	13.703,48	15.926,10
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	2	ALTO ALMANZORA	1,24768	53.165,67	11.148,62	14.789,04
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	3	BAJO ALMANZORA	1,45280	57.199,58	13.008,66	16.962,92
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	4	RIO NACIMIENTO	1,24768	53.165,67	11.148,62	14.789,04
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	5	CAMPO TABERNAS	1,45280	57.199,58	13.008,66	16.962,92
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	6	ALTO ANDARAX	1,24768	53.165,67	11.148,62	14.789,04
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	7	CAMPO DE DALÍAS	1,24768	53.165,67	11.148,62	14.789,04
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,45280	57.199,58	13.008,66	16.962,92
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	2	ALTO ALMANZORA	1,37976	60.204,30	12.361,03	18.669,27
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	3	BAJO ALMANZORA	1,60051	64.621,77	14.096,42	20.632,36
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	4	RIO NACIMIENTO	1,37976	60.204,30	12.361,03	18.669,27
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	5	CAMPO TABERNAS	1,60051	64.621,77	14.096,42	20.632,36
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	6	ALTO ANDARAX	1,37976	60.204,30	12.361,03	18.669,27
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	7	CAMPO DE DALÍAS	1,37976	60.204,30	12.361,03	18.669,27
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,60051	64.621,77	14.096,42	20.632,36
1685	5	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado	2	ALTO ALMANZORA	1,35030	60.204,30	12.084,34	18.226,95
1685	5	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado	3	BAJO ALMANZORA	1,57080	64.621,77	14.096,42	20.632,36



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos - ALMERÍA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1685	5	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado	4	RIO NACIMIENTO	1,35030	60.204,30	12.084,34	18.226,95
1685	5	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado	5	CAMPO TABERNAS	1,57080	64.621,77	14.096,42	20.632,36
1685	5	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado	6	ALTO ANDARAX	1,35030	60.204,30	12.084,34	18.226,95
1685	5	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado	7	CAMPO DE DALÍAS	1,35030	60.204,30	12.084,34	18.226,95
1685	5	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,57080	64.621,77	14.096,42	20.632,36
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	2	ALTO ALMANZORA	1,26713	60.204,30	11.344,91	19.458,38
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	3	BAJO ALMANZORA	1,49267	64.621,77	13.401,11	21.819,67
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	4	RIO NACIMIENTO	1,26713	60.204,30	11.344,91	19.458,38
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	5	CAMPO TABERNAS	1,49267	64.621,77	13.401,11	21.819,67
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	6	ALTO ANDARAX	1,26713	60.204,30	11.344,91	19.458,38
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	7	CAMPO DE DALÍAS	1,26713	60.204,30	11.344,91	19.458,38
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,49267	64.621,77	13.401,11	21.819,67
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	2	ALTO ALMANZORA	1,38252	76.104,96	12.393,57	30.297,39
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	3	BAJO ALMANZORA	1,60694	81.589,20	14.445,85	33.729,34
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	4	RIO NACIMIENTO	1,38252	76.104,96	12.393,57	30.297,39
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	5	CAMPO TABERNAS	1,60694	81.589,20	14.445,85	33.729,34
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	6	ALTO ANDARAX	1,38252	76.104,96	12.393,57	30.297,39
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	7	CAMPO DE DALÍAS	1,38252	76.104,96	12.393,57	30.297,39
1685	7	ha	Invernadero mejorado sin automatizado tierra	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,60694	81.589,20	14.445,85	33.729,34
1685	8	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado	2	ALTO ALMANZORA	1,35291	76.104,96	12.155,77	30.197,19
1685	8	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado	3	BAJO ALMANZORA	1,57648	81.589,20	14.159,73	33.637,46
1685	8	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado	4	RIO NACIMIENTO	1,35291	76.104,96	12.155,77	30.197,19
1685	8	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado	5	CAMPO TABERNAS	1,57648	81.589,20	14.159,73	33.637,46
1685	8	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado	6	ALTO ANDARAX	1,35291	76.104,96	12.155,77	30.197,19
1685	8	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado	7	CAMPO DE DALÍAS	1,35291	76.104,96	12.155,77	30.197,19
1685	8	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,57648	81.589,20	14.159,73	33.637,46
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	2	ALTO ALMANZORA	1,26881	76.562,65	11.367,77	30.254,88
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	3	BAJO ALMANZORA	1,49924	82.335,29	13.472,34	33.922,95
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	4	RIO NACIMIENTO	1,26881	76.562,65	11.367,77	30.254,88
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	5	CAMPO TABERNAS	1,49924	82.335,29	13.472,34	33.922,95
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	6	ALTO ANDARAX	1,26881	76.562,65	11.367,77	30.254,88
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	7	CAMPO DE DALÍAS	1,26881	76.562,65	11.367,77	30.254,88
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,49924	82.335,29	13.472,34	33.922,95
1685	25	ha	Invernadero tradicional tierra sólo tomate	3	BAJO ALMANZORA	1,65000	50.057,39	13.968,98	9.429,40
1685	25	ha	Invernadero tradicional tierra sólo tomate	7	CAMPO DE DALÍAS	1,65000	50.057,39	13.968,98	9.429,40
1685	25	ha	Invernadero tradicional tierra sólo tomate	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,65000	50.057,39	13.968,98	9.429,40

Página 3 de 48

00296234



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos - ALMERÍA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1685	26	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial sólo tomate	3	BAJO ALMANZORA	1,48000	50.057,39	13.346,17	9.483,22
1685	26	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial sólo tomate	7	CAMPO DE DALÍAS	1,48000	50.057,39	13.346,17	9.483,22
1685	26	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial sólo tomate	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,48000	50.057,39	13.346,17	9.483,22
1685	27	ha	Invernadero tradicional enarenado sólo tomate	3	BAJO ALMANZORA	1,54000	50.057,39	13.909,82	8.577,57
1685	27	ha	Invernadero tradicional enarenado sólo tomate	7	CAMPO DE DALÍAS	1,54000	50.057,39	13.909,82	8.577,57
1685	27	ha	Invernadero tradicional enarenado sólo tomate	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,54000	50.057,39	13.909,82	8.577,57
1685	28	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra sólo tomates	3	BAJO ALMANZORA	1,66000	56.642,06	15.039,64	12.428,42
1685	28	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra sólo tomates	7	CAMPO DE DALÍAS	1,66000	56.642,06	15.039,64	12.428,42
1685	28	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra sólo tomates	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,66000	56.642,06	15.039,64	12.428,42
1685	29	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial sólo tomates	3	BAJO ALMANZORA	1,57000	56.642,06	14.801,02	11.948,04
1685	29	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial sólo tomates	7	CAMPO DE DALÍAS	1,57000	56.642,06	14.801,02	11.948,04
1685	29	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial sólo tomates	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,57000	56.642,06	14.801,02	11.948,04
1685	30	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado sólo tomate	3	BAJO ALMANZORA	1,64000	56.642,06	14.801,02	11.948,04
1685	30	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado sólo tomate	7	CAMPO DE DALÍAS	1,64000	56.642,06	14.801,02	11.948,04
1685	30	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado sólo tomate	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,64000	56.642,06	14.801,02	11.948,04
1685	31	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra sólo tomate	3	BAJO ALMANZORA	1,68000	71.474,14	15.268,90	22.791,23
1685	31	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra sólo tomate	7	CAMPO DE DALÍAS	1,68000	71.474,14	15.268,90	22.791,23
1685	31	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra sólo tomate	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,68000	71.474,14	15.268,90	22.791,23
1685	32	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial sólo tomate	3	BAJO ALMANZORA	1,60000	72.836,49	14.466,30	23.430,19
1685	32	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial sólo tomate	7	CAMPO DE DALÍAS	1,60000	72.836,49	14.466,30	23.430,19
1685	32	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial sólo tomate	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,60000	72.836,49	14.466,30	23.430,19
1685	33	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado sólo tomate	3	BAJO ALMANZORA	1,82000	24.437,33	10.214,26	12.081,38
1685	33	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado sólo tomate	7	CAMPO DE DALÍAS	1,82000	24.437,33	10.214,26	12.081,38
1685	33	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado sólo tomate	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,82000	24.437,33	10.214,26	12.081,38
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	0	TODA PROVINCIA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1951	3	ha	Semillero Hortalizas	0	TODA PROVINCIA	2,00000	31.250,00	12.250,00	11.625,00
1951	2	ha	Semillero Hortícolas (Invernadero)	0	TODA PROVINCIA	10,00000	164.253,00	65.701,00	61.595,00
2120	3	ha	Limonero (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	4	ha	Limonero (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2130	2	ha	Mandarino (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,28650	6.158,00	2.274,00	1.614,00
2130	3	ha	Mandarino (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,23650	4.786,71	1.877,59	741,64
2130	4	ha	Mandarino (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,23520	4.073,81	1.867,58	172,65
2150	18	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40
2150	20	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2210	0	ha	Albaricoque riego tradicional	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque riego goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos - ALMERÍA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2220	15	ha	Cerezo (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,39840	7.904,59	3.162,97	2.782,52
2220	16	ha	Cerezo (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,42060	8.763,98	3.339,12	3.125,44
2230	6	ha	Ciruelo riego tradicional	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,31450	4.799,43	2.497,10	533,95
2230	7	ha	Ciruelo riego localizado	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,33270	6.020,23	2.641,00	1.381,14
2240	4	ha	Melocotonero riego tradicional	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,39310	5.814,32	3.120,65	723,23
2240	5	ha	Melocotonero riego localizado	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2250	0	ha	Nectarino riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,00	1.536,00
2250	2	ha	Nectarino riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2260	4	ha	Níspero riego tradicional	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,43640	6.780,85	3.464,41	1.113,04
2260	5	ha	Níspero riego localizado	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,46410	8.233,17	3.684,31	2.221,70
2350	4	ha	Peral riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,21420	4.332,45	1.700,21	1.135,08
2350	5	ha	Peral riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,21430	4.934,31	1.701,54	1.515,89
2410	6	ha	Almendro riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,10600	2.759,37	841,88	728,18
2410	7	ha	Almendro riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,12020	3.202,92	954,35	813,43
2410	8	ha	Almendro seco	0	TODA PROVINCIA	0,06667	945,00	125,00	775,36
2450	100	ha	Pistacho Secano	0	TODA PROVINCIA	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	200	ha	Pistacho Riego	0	TODA PROVINCIA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2630	1	ha	Granado riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,19980	5.070,35	1.587,00	1.686,00
2630	2	ha	Granado riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,18680	5.302,00	1.483,00	2.046,00
2711	40	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	718,24	683,01
2711	44	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	635,54	493,94
2711	45	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	552,84	304,88
2711	46	ha	Olivar almazara pendiente entre >15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	470,15	115,82
2711	47	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	924,05	820,02
2711	48	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	888,60	712,25
2711	49	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	853,16	604,47
2711	50	ha	Olivar almazara pendiente 15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	817,72	496,69
2711	51	ha	Olivar almazara pendiente entre <3% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	867,10	1.186,80
2711	52	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	759,59	890,58
2711	53	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	652,08	594,36
2711	54	ha	Olivar almazara pendiente entre>15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	544,57	298,14
2711	55	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco intensivo-localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	1.030,37	1.371,16
2711	56	ha	Olivar almazara pendiente entre3-7% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	994,93	1.263,97
2711	57	ha	Olivar almazara pendiente entre7-15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	959,49	1.156,79
2711	58	ha	Olivar almazara pendiente entre>15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	924,05	1.049,60
2712	6	ha	Olivar verdeo pendiente <3% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos - ALMERÍA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2712	7	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96
2712	8	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.616,52	676,89	332,06
2712	9	ha	Olivar verdeo pendiente entre >15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	Olivar verdeo pendiente entre <3% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29
2712	11	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	Olivar verdeo pendiente >15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	Olivar verdeo pendiente <3% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	Olivar verdeo pendiente >15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	Olivar verdeo pendiente <3% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	Olivar verdeo pendiente entre >15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46
2721	5	ha	Uva de mesa Parral riego localizado	4	RIO NACIMIENTO	0,32105	10.268,44	3.204,90	3.681,18
2721	5	ha	Uva de mesa Parral riego localizado	6	ALTO ANDARAX	0,32105	10.268,44	3.204,90	3.681,18
2723	7	ha	Víña vinificación	0	TODA PROVINCIA	0,09740	1.526,92	773,06	22,15
2950	0	ha	Vivero olivo / Frutales intensivo	0	TODA PROVINCIA	6,77000	191.750,00	76.180,00	43.739,60
1000	900	ha	Cultivo sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
5212	0	ANIMALES	Avícola-gallinas extensivas-huevos	0	TODA PROVINCIA	0,00067	10,58	0,00	6,31
5311	2	ANIMALES	Avícola-pollos intensivos obsoleto (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	Pollos intensivos (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	2,13	0,00	1,06
5312	8	ANIMALES	Gallinas intensivas	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5331	4	ANIMALES	Avícola-pavos intensivos (3,25 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00013	2,45	1,08	0,25
5510	4	ha CRIADER	Producción de caracoles sistema mixto/pronto engorde	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5612	3	COLMENAS	Colmenas Trashumantes	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5612	4	COLMENAS	Apicultura: Polinización Invernaderos y Trashumancia	0	TODA PROVINCIA	0,00200	68,50	0,00	28,92
5711	10	ANIMALES	Bovino intensivo (cebadero terneros)	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	Bovino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5712	26	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 1 y 28 cabezas	2	ALTO ALMANZORA	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	5	CAMPO TABERNAS	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5721	105	Hembra rep.	Caprino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	Caprino intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	Caprino semi-extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos - ALMERÍA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
5723	110	Hembra rep. Caprino semi-intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5751	114	Hembra rep. Ovino Carne Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	117	Hembra rep. Ovino de carne semi-extensivo 1 a 300 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20
5751	22	Hembra rep. Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5751	121	Hembra rep. Ovino De Carne Semiextensivo más de 601 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5753	102	Hembra rep. Ovino de leche 1 a 100 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep. Ovino de leche 101 a 128 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep. Ovino de leche 129 a 285 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	105	Hembra rep. Ovino de leche 286 a 400 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep. Ovino de leche 401 a 578 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	107	Hembra rep. Ovino de leche 579 a 750 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep. Ovino de leche 751 a 1000 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES Porcino cebo ibérico con empresa integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57
5761	6	ANIMALES Porcino cebo ibérico sin empresa integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación manual)	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación mecanizada)	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES Intensivo: venta de cerdos cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5763	6	ANIMALES Intensivo: venta de lechones, primales y cerdos cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
9000	900	ANIMALES Ganado sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1122	2	ha	Arroz Grano riego	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,06220	2.144,22	493,43	608,46
1122	2	ha	Arroz Grano riego	4	JANDA	0,06220	2.144,22	493,43	608,46
1122	2	ha	Arroz Grano riego	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,06220	2.144,22	493,43	608,46
1321	2	ha	Patata Extratemprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata Temprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata Media Estación Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata Tardía Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	0	TODA PROVINCIA	0,11450	2.549,17	909,28	909,28
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	0	TODA PROVINCIA	0,09590	1.749,78	761,25	367,98
1435	14	ha	Girasol Riego	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,03290	1.276,57	261,31	217,31
1435	14	ha	Girasol Riego	2	COSTA DE CÁDIZ	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	14	ha	Girasol Riego	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	14	ha	Girasol Riego	4	JANDA	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	14	ha	Girasol Riego	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	15	ha	Girasol Secano	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,02100	700,49	166,85	112,73
1435	15	ha	Girasol Secano	2	COSTA DE CÁDIZ	0,02100	700,49	166,85	112,73
1435	15	ha	Girasol Secano	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,01410	520,97	111,71	68,55
1435	15	ha	Girasol Secano	4	JANDA	0,01750	610,73	139,28	90,64
1435	15	ha	Girasol Secano	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,01750	610,73	139,28	90,64
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,11460	3.051,56	909,69	1.072,76
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	2	COSTA DE CÁDIZ	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	4	JANDA	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,11390	2.717,90	903,99	725,00
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	2	COSTA DE CÁDIZ	0,07650	2.086,09	606,96	519,11
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,07650	2.086,09	606,96	519,11
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	4	JANDA	0,07650	2.086,09	606,96	519,11
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,07650	2.086,09	606,96	519,11
1441	14	ha	Algodón Secano	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,05540	1.483,75	439,83	418,39
1441	14	ha	Algodón Secano	2	COSTA DE CÁDIZ	0,05540	1.483,75	439,83	418,39
1512	1	ha	Ballico y Otros Ray-Grass Riego	0	TODA PROVINCIA	0,02600	1.105,12	206,75	314,03
1513	3	ha	Maíz Forrajero Riego	0	TODA PROVINCIA	0,02610	1.273,30	207,16	343,74
1521	2	ha	Alfalfa Riego (Para Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,05560	2.035,15	441,20	346,54
1525	3	ha	Veza Forrajera Secano (Tutor Avena)(Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	460,53	64,51	72,35
1542	3	ha	Praderas Polifitas Cultivadas Riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	1.064,89	152,58	68,58



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1543	2	ha	Praderas Naturales (Pastizal Pobre)	0	TODA PROVINCIA	0,00180	126,96	14,47	9,37
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,01303	673,38	103,38	191,00
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	2	COSTA DE CÁDIZ	0,01330	691,86	105,56	195,22
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,01134	617,06	89,94	191,55
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	4	JANDA	0,02083	786,34	165,28	224,07
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,01003	644,05	79,47	224,01
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,07400	1.999,83	587,27	503,91
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	2	COSTA DE CÁDIZ	0,08743	2.180,38	693,88	527,98
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,01858	977,98	147,61	263,04
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	4	JANDA	0,02195	709,86	174,23	196,70
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,05355	1.513,54	425,12	361,52
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1651	13	ha	Esparrago Verde Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,64000	10.370,27	0,00	6.384,29
1651	16	ha	Esparrago Verde Secano	0	TODA PROVINCIA	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1681	76	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	76	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	2	COSTA DE CÁDIZ	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	76	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	4	JANDA	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	76	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	77	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego Por Goteo	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,72000	30.012,88	0,00	13.819,80
1681	77	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego Por Goteo	2	COSTA DE CÁDIZ	0,72000	30.012,88	0,00	13.819,80
1681	77	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego Por Goteo	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,72000	30.012,88	0,00	13.819,80
1681	78	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27
1681	78	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	2	COSTA DE CÁDIZ	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27
1681	78	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27
1681	79	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego A Manta	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	79	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego A Manta	2	COSTA DE CÁDIZ	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	79	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego A Manta	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	80	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	80	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	2	COSTA DE CÁDIZ	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	80	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	81	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego Por Goteo	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	81	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego Por Goteo	2	COSTA DE CÁDIZ	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	81	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego Por Goteo	5	CAMPO DE GIBRALTAR	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	82	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego A Manta	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	82	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego A Manta	2	COSTA DE CÁDIZ	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	82	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego A Manta	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	83	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego A Manta	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1681	83	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego A Manta	2	COSTA DE CÁDIZ	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42
1681	83	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego A Manta	5	CAMPO DE GIBRALTAR	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42
1681	84	ha	Hortícolas Extensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícolas Extensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícolas Extensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícolas Extensivo 2 Cosechas Tierra Riego A Manta	0	TODA PROVINCIA	0,56000	12.928,38	0,00	7.429,48
1685	10	ha	Invernaderos Hortícolas Artesanales Tierra	2	COSTA DE CADIZ	2,38540	67.432,89	21.267,90	12.524,38
1685	11	ha	Invernaderos Hortícolas Artesanales Hidropónico	2	COSTA DE CADIZ	2,41250	89.898,42	21.666,64	27.778,18
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	1	CAMPIÑA DE CADIZ	0,00210	108,18	16,54	25,51
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	2	COSTA DE CADIZ	0,00210	108,18	16,54	25,51
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	3	SIERRA DE CADIZ	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	4	JANDA	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	4	ha	Erial y Pastizal	0	TODA PROVINCIA	0,00210	1,00	16,54	-81,67
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2130	2	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,28650	6.158,00	2.274,00	1.614,00
2130	3	ha	Mandarino (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,23650	4.786,71	1.877,59	741,64
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,23520	4.073,81	1.867,58	172,66
2150	18	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40
2150	20	ha	Naranja Dulce (M.Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2210	0	ha	Albaricoque Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque Riego Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13
2220	14	ha	Cerezo	0	TODA PROVINCIA	0,15150	2.211,62	1.202,72	339,65
2220	15	ha	Cerezo (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,32720	6.160,81	2.597,86	1.909,70
2220	16	ha	Cerezo (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,42060	8.763,98	3.339,12	3.125,44
2220	17	ha	Cerezo (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,34720	6.524,53	2.756,37	1.740,42
2230	6	ha	Ciruelo Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,33280	5.598,60	2.641,83	1.037,45
2230	7	ha	Ciruelo Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,35000	6.816,49	2.778,83	1.890,07
2240	4	ha	Melocotonero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,39310	5.814,32	3.120,66	723,23
2240	5	ha	Melocotonero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2250	0	ha	Nectarino Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,39310	5.814,32	3.120,66	723,23
2250	2	ha	Nectarino Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2260	4	ha	Nispero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,40490	5.805,74	3.214,34	561,09
2260	5	ha	Nispero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,43430	7.263,00	3.448,03	1.658,01
2320	3	ha	Manzano (Mesa) Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,26630	6.269,59	2.114,21	2.203,13
2320	4	ha	Manzano (Mesa) Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,25600	6.799,78	2.032,33	2.612,35



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2350	4	ha	Peral Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,23850	5.562,83	1.893,68	1.890,87
2350	5	ha	Peral Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,23520	6.154,61	1.866,94	2.294,96
2410	6	ha	Almendro Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,07840	1.771,02	622,73	133,69
2410	7	ha	Almendro Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,09520	2.221,32	755,87	200,68
2410	8	ha	Almendro Secano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,83	190,44
2450	100	ha	Pistacho Secano	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	100	ha	Pistacho Secano	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	200	ha	Pistacho Riego	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2450	200	ha	Pistacho Riego	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2510	4	ha	Aguacate Riego Tradicional	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,23290	6.573,77	1.848,90	3.069,01
2510	5	ha	Aguacate Riego Localizado	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,23860	6.990,76	1.894,54	3.172,60
2520	3	ha	Chirimoyo Riego Tradicional	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,44150	6.738,78	3.504,76	1.119,88
2520	4	ha	Chirimoyo Riego Localizado	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,44810	7.575,57	3.557,53	1.663,48
2530	0	ha	Mango Riego Tradicional	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,35760	8.434,92	2.839,07	3.759,35
2530	2	ha	Mango Riego Localizado	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,40330	9.273,17	3.202,12	3.886,24
2625	2	ha	Zarzamora en riego por goteo bajo Macrotúnel	0	TODA PROVINCIA	3,35268	93.927,50	10.683,21	53.171,03
2711	40	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	718,24	683,01
2711	44	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	635,54	493,94
2711	45	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	552,84	304,88
2711	46	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	470,15	115,82
2711	47	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	924,05	820,02
2711	48	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	888,60	712,25
2711	49	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	853,16	604,47
2711	50	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	817,72	496,69
2711	51	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	867,10	1.186,80
2711	52	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	759,59	890,58
2711	53	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	652,08	594,36
2711	54	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	544,57	298,14
2711	55	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	1.030,37	1.371,16
2711	56	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	994,93	1.263,97
2711	57	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	959,49	1.156,79
2711	58	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	924,05	1.049,60
2712	6	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87
2712	7	ha	Olivar verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96
2712	8	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.618,52	676,89	332,06
2712	9	ha	Olivar Verdeo Pendiente <15% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2712	11	ha	Olivar verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	Olivar verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	Olivar verdeo Pendiente >15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	Olivar verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	Olivar verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	Olivar verdeo Pendiente >15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	Olivar verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	Olivar verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	Olivar verdeo Pendiente >15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46
2721	5	ha	Uva De Mesa Parral Riego Localizado	2	COSTA DE CÁDIZ	0,35585	12.323,65	3.600,44	2.360,09
2723	7	ha	Víñia Vinificación	0	TODA PROVINCIA	0,15450	3.114,85	1.226,89	876,83
2812	1	ha	Algarrobo	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,38650	6.816,49	3.068,00	1.540,00
1000	900	ha	Cultivo sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
5212	0	ANIMALES	Avícola – Gallinas Extensivas-Huevos	0	TODA PROVINCIA	0,00067	10,58	0,00	6,31
5311	2	ANIMALES	Avícola – Pollos intensivos Obsoleto (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	Pollos Intensivos (5 Ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,11	0,00	0,45
5312	8	ANIMALES	Gallinas Intensivas	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5331	4	ANIMALES	Avícola – Pavos intensivos (3,25 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00013	2,45	1,08	0,25
5510	4	ha CRIADER	Producción de caracoles sistema mixto/pronto engorde	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5612	3	COLMENAS	Colmenas Trashumantes	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5711	10	ANIMALES	Bovino Intensivo (Cebadero Terneros)	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	Bovino Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5712	26	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 1 y 28 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	27	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 29 y 60 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	28	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 60 y 120 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	29	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Mayor 121 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5714	2	ANIMALES	Bovino – Lidia	0	TODA PROVINCIA	0,01600	431,11	123,09	130,44
5721	105	Hembra rep.	Caprino Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	Caprino intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	Caprino Semi-Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69
5723	110	Hembra rep.	Caprino Semi-Intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5731	4	ANIMALES	Conejos (Orientación Carne)	0	TODA PROVINCIA	0,00330	59,74	22,53	6,76
5751	114	Hembra rep.	Ovino Carne Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	117	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 1 A 300 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20
5751	22	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
5751	121	Hembra rep. Ovino De Carne Semiextensivo más de 601 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5753	102	Hembra rep. Ovino De Leche 1 A 100 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep. Ovino De Leche 101 A 128 Cabezas	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep. Ovino De Leche 101 A 128 Cabezas	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep. Ovino De Leche 101 A 128 Cabezas	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep. Ovino De Leche 129 A 285 Cabezas	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep. Ovino De Leche 129 A 285 Cabezas	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep. Ovino De Leche 129 A 285 Cabezas	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	105	Hembra rep. Ovino De Leche 286 A 400 Cabezas	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep. Ovino De Leche 286 A 400 Cabezas	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep. Ovino De Leche 286 A 400 Cabezas	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep. Ovino De Leche 401 A 578 Cabezas	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep. Ovino De Leche 401 A 578 Cabezas	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep. Ovino De Leche 401 A 578 Cabezas	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	107	Hembra rep. Ovino De Leche 579 A 750 Cabezas	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep. Ovino De Leche 579 A 750 Cabezas	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep. Ovino De Leche 579 A 750 Cabezas	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep. Ovino De Leche 751 A 1000 Cabezas	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep. Ovino De Leche 751 A 1000 Cabezas	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep. Ovino De Leche 751 A 1000 Cabezas	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES Porcino Cebo Ibérico Con Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57
5761	6	ANIMALES Porcino Cebo Ibérico Sin Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES Porcino Intensivo Cebadero De Lechones (Alimentación Manual)	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES Porcino Intensivo Cebadero De Lechones (Alimentación Mecanizada)	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES Intensivo Ciclo: Venta De Cerdos Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5763	6	ANIMALES Intensivo: Venta De Lechones, Primales y Cerdos Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
5763	7	ANIMALES Ibérico Intensivo: Venta De Lechones, Primales y Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,01610	512,39	111,23	126,54
5770	7	ANIMALES Porcino Ibérico Extensivo Montanera.	0	TODA PROVINCIA	0,01390	401,84	95,78	95,26
9000	900	ANIMALES Ganado sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – CÓRDOBA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1321	2	ha	Patata Extratemprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata Temprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata Mediana Estación Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata Tardía Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	1	PEDROCHES	0,10360	2.197,88	822,27	467,06
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	2	LA SIERRA	0,10360	2.197,88	822,27	467,06
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	3	CAMPIÑA BAJA	0,11450	2.549,17	909,28	909,28
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	4	LAS COLONIAS	0,11450	2.549,17	909,28	909,28
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	5	CAMPIÑA ALTA	0,11450	2.549,17	909,28	909,28
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	6	PENIBÉTICA	0,10360	2.197,88	822,27	467,06
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	1	PEDROCHES	0,08550	1.428,56	678,55	209,62
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	2	LA SIERRA	0,08550	1.428,56	678,55	209,62
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	3	CAMPIÑA BAJA	0,10110	1.910,39	802,60	447,17
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	4	LAS COLONIAS	0,09590	1.749,78	761,25	367,98
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	5	CAMPIÑA ALTA	0,09590	1.749,78	761,25	367,98
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	6	PENIBÉTICA	0,09590	1.749,78	761,25	367,98
1435	14	ha	Girasol Riego	1	PEDROCHES	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	14	ha	Girasol Riego	2	LA SIERRA	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	14	ha	Girasol Riego	3	CAMPIÑA BAJA	0,03290	1.276,57	261,31	217,31
1435	14	ha	Girasol Riego	4	LAS COLONIAS	0,03290	1.276,57	261,31	217,31
1435	14	ha	Girasol Riego	5	CAMPIÑA ALTA	0,03290	1.276,57	261,31	217,31
1435	14	ha	Girasol Riego	6	PENIBÉTICA	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	15	ha	Girasol Secano	1	PEDROCHES	0,01060	431,21	84,15	46,46
1435	15	ha	Girasol Secano	2	LA SIERRA	0,01060	431,21	84,15	46,46
1435	15	ha	Girasol Secano	3	CAMPIÑA BAJA	0,02100	700,49	166,85	112,73
1435	15	ha	Girasol Secano	4	LAS COLONIAS	0,01750	610,73	139,28	90,64
1435	15	ha	Girasol Secano	5	CAMPIÑA ALTA	0,01750	610,73	139,28	90,64
1435	15	ha	Girasol Secano	6	PENIBÉTICA	0,01410	520,97	111,71	68,55
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	1	PEDROCHES	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	2	LA SIERRA	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	3	CAMPIÑA BAJA	0,11460	3.051,56	909,69	1.072,76
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	4	LAS COLONIAS	0,11460	3.051,56	909,69	1.072,76
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	5	CAMPIÑA ALTA	0,11460	3.051,56	909,69	1.072,76
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	6	PENIBÉTICA	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	1	PEDROCHES	0,07650	2.086,09	606,96	519,11
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	2	LA SIERRA	0,07650	2.086,09	606,96	519,11



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – CÓRDOBA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	3	CAMPIÑA BAJA	0,11390	2.717,90	903,99	725,00
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	4	LAS COLONIAS	0,11390	2.717,90	903,99	725,00
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	5	CAMPIÑA ALTA	0,11390	2.717,90	903,99	725,00
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	6	PENIBÉTICA	0,07650	2.086,09	606,96	519,11
1512	1	ha	Ballico Y Otros Ray-Grass Riego	0	TODA PROVINCIA	0,02170	846,37	172,29	185,29
1513	3	ha	Maíz Forrajero Riego	0	TODA PROVINCIA	0,02350	1.021,06	186,49	204,68
1521	2	ha	Alfalfa Riego (Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,05450	1.821,04	432,59	230,88
1525	3	ha	Veza Forrajera Secano (Tutor Avena)(Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	460,53	64,51	72,35
1542	3	ha	Praderas Polifitas Cultivadas Riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	926,96	152,58	27,17
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	1	PEDROCHES	0,00874	568,59	69,26	180,79
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	2	LA SIERRA	0,01131	605,08	89,72	177,56
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	3	CAMPIÑA BAJA	0,01345	682,31	106,78	189,02
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	4	LAS COLONIAS	0,01346	691,37	106,81	193,01
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	5	CAMPIÑA ALTA	0,01297	680,24	102,89	195,17
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	6	PENIBÉTICA	0,00953	511,39	75,69	147,90
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	1	PEDROCHES	0,01106	627,88	87,77	121,61
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	2	LA SIERRA	0,04238	1.342,74	336,35	343,50
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	3	CAMPIÑA BAJA	0,04641	1.664,45	368,37	455,29
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	4	LAS COLONIAS	0,05482	1.818,79	435,11	508,45
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	5	CAMPIÑA ALTA	0,04385	1.550,99	348,02	431,27
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1651	13	ha	Esparrago Verde Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,64000	10.370,27	0,00	6.384,29
1681	82	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego A Manta	0	TODA PROVINCIA	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	84	ha	Hortícolas Extensivo 1 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícolas Extensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícolas Extensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícolas Extensivo 2 Cosechas Tierra Riego A Manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	2	LA SIERRA	1,32010	31.806,44	12.554,71	6.254,45
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	3	CAMPIÑA BAJA	1,32010	31.806,44	12.554,71	6.254,45
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	4	LAS COLONIAS	1,32010	31.806,44	12.554,71	6.254,45
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	5	CAMPIÑA ALTA	1,32010	31.806,44	12.554,71	6.254,45
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	3	CAMPIÑA BAJA	1,28400	46.782,70	12.237,52	18.197,57
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	4	LAS COLONIAS	1,28400	46.782,70	12.237,52	18.197,57
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	2	LA SIERRA	1,18528	46.308,27	10.441,65	19.265,57
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	3	CAMPIÑA BAJA	1,18528	46.308,27	10.441,65	19.265,57
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	4	LAS COLONIAS	1,18528	46.308,27	10.441,65	19.265,57
1830	3	ha	Pastos Y Rastrojeras	1	PEDROCHES	0,00210	67,61	16,54	18,46

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – CÓRDOBA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1830	3	ha	Pastos Y Rastrojeras	2	LA SIERRA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos Y Rastrojeras	3	CAMPIÑA BAJA	0,00210	108,18	16,54	25,51
1830	3	ha	Pastos Y Rastrojeras	4	LAS COLONIAS	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	3	ha	Pastos Y Rastrojeras	5	CAMPIÑA ALTA	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	3	ha	Pastos Y Rastrojeras	6	PENIBÉTICA	0,00210	81,14	16,54	20,81
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	2	LA SIERRA	0,42170	7.681,00	3.348,00	1.585,00
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	3	CAMPIÑA BAJA	0,42170	7.681,00	3.348,00	1.585,00
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	4	LAS COLONIAS	0,42170	7.681,00	3.348,00	1.585,00
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	2	LA SIERRA	0,37900	6.172,00	3.009,00	798,00
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	3	CAMPIÑA BAJA	0,41640	7.034,00	3.306,00	1.145,00
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	4	LAS COLONIAS	0,37900	6.172,00	3.009,00	798,00
2130	2	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Tradicional)	2	LA SIERRA	0,26070	5.225,58	2.069,73	1.084,46
2130	2	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Tradicional)	3	CAMPIÑA BAJA	0,26070	5.225,58	2.069,73	1.084,46
2130	2	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Tradicional)	4	LAS COLONIAS	0,26070	5.225,58	2.069,73	1.084,46
2130	3	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Localizado)	2	LA SIERRA	0,23650	4.786,71	1.877,59	741,64
2130	3	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Localizado)	3	CAMPIÑA BAJA	0,23650	4.786,71	1.877,59	741,64
2130	3	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Localizado)	4	LAS COLONIAS	0,23650	4.786,71	1.877,59	741,64
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	2	LA SIERRA	0,23520	4.073,81	1.867,58	172,66
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	3	CAMPIÑA BAJA	0,23520	4.073,81	1.867,58	172,66
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	4	LAS COLONIAS	0,23520	4.073,81	1.867,58	172,66
2130	5	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Localizado)	2	LA SIERRA	0,25680	5.682,50	2.038,40	1.433,97
2130	5	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Localizado)	3	CAMPIÑA BAJA	0,25680	5.682,50	2.038,40	1.433,97
2130	5	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Localizado)	4	LAS COLONIAS	0,25680	5.682,50	2.038,40	1.433,97
2150	16	ha	Naranja Dulce (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	2	LA SIERRA	0,34910	6.871,44	2.771,91	1.717,40
2150	16	ha	Naranja Dulce (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	3	CAMPIÑA BAJA	0,36140	7.754,47	2.869,16	2.300,03
2150	16	ha	Naranja Dulce (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	4	LAS COLONIAS	0,34910	6.871,44	2.771,91	1.717,40
2150	17	ha	Naranja Dulce (Marco Intensivo – Riego Localizado)	2	LA SIERRA	0,33100	7.424,47	2.628,01	2.271,89
2150	17	ha	Naranja Dulce (Marco Intensivo – Riego Localizado)	3	CAMPIÑA BAJA	0,36090	8.446,00	2.865,39	2.850,80
2150	17	ha	Naranja Dulce (Marco Intensivo – Riego Localizado)	4	LAS COLONIAS	0,33100	7.424,47	2.628,01	2.271,89
2150	18	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	2	LA SIERRA	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40
2150	18	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	3	CAMPIÑA BAJA	0,32380	6.347,63	2.570,52	1.298,59
2150	18	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	4	LAS COLONIAS	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Localizado)	2	LA SIERRA	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Localizado)	3	CAMPIÑA BAJA	0,32040	6.930,94	2.543,78	1.768,95
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Localizado)	4	LAS COLONIAS	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional-Riego Localizado)	5	CAMPIÑA ALTA	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional-Riego Localizado)	6	PENIBÉTICA	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – CÓRDOBA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2210	0	ha	Albaricoque Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque Riego Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13
2220	15	ha	Cerezo (Marco Intensivo-Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,43400	8.776,48	3.445,53	3.137,93
2220	16	ha	Cerezo (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,45560	9.633,27	3.616,99	3.537,92
2220	17	ha	Cerezo (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,34720	6.524,53	2.756,37	1.740,42
2230	6	ha	Ciruelo Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,35100	6.397,78	2.786,55	1.540,95
2230	7	ha	Ciruelo Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,36740	7.612,76	2.916,67	2.399,00
2240	4	ha	Melocotonero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,45120	8.186,14	3.582,39	2.278,09
2240	5	ha	Melocotonero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,46330	9.374,56	3.678,05	3.151,90
2250	0	ha	Nectarina Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,45120	8.186,14	3.582,39	2.278,09
2250	2	ha	Nectarina Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,46330	9.374,56	3.678,05	3.151,90
2260	4	ha	Nispero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,46790	7.755,96	3.714,48	1.664,98
2260	5	ha	Nispero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,49380	9.203,34	3.920,59	2.785,38
2410	7	ha	Almendro Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,1202	3.202,92	954,35	813,43
2410	8	ha	Almendro Secano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,83	190,44
2450	200	ha	Pistacho Riego	0	TODA PROVINCIA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2711	40	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	718,24	683,01
2711	44	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	635,54	493,94
2711	45	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	552,84	304,88
2711	46	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	470,15	115,82
2711	47	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	924,05	820,02
2711	48	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-7% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	888,60	712,25
2711	49	ha	Olivar Almazara Pendiente 7-15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	853,16	604,47
2711	50	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	817,72	496,69
2711	51	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	867,10	1.186,80
2711	52	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-7% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	759,59	890,58
2711	53	ha	Olivar Almazara Pendiente 7-15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	652,08	594,36
2711	54	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	544,57	298,14
2711	55	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	1.030,37	1.371,16
2711	56	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-7% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	994,93	1.263,97
2711	57	ha	Olivar Almazara Pendiente 7-15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	959,49	1.156,79
2711	58	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	924,05	1.049,60
2712	6	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87
2712	7	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96
2712	8	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.618,52	676,89	332,06
2712	9	ha	Olivar Verdeo Pendiente >15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – CÓRDOBA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2712	11	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre >15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre >15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	32.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre >15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46
2723	7	ha	Viña Vinificación	0	TODA PROVINCIA	0,15450	3.114,85	1.226,89	876,83
1000	900	ha	Cultivo sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
5212	0	ANIMALES	Avícola-Gallinas Extensivas-Huevos	0	TODA PROVINCIA	0,00060	10,58	0,00	6,31
5311	2	ANIMALES	Avícola-Pollos Intensivos Obsoleto (5 Ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	Pollos Intensivos (5 Ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,11	0,00	0,45
5312	6	ANIMALES	Avícola-Gallinas (Ponedoras Para Incubación) Recolección Manual	0	TODA PROVINCIA	0,00018	3,84	1,53	0,44
5312	7	ANIMALES	Avícola-Gallinas (Ponedoras Para Incubación) Recolección Mecanizada	0	TODA PROVINCIA	0,00012	3,93	0,99	1,21
5312	8	ANIMALES	Gallinas Intensivas	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5331	4	ANIMALES	Avícola-Pavos Intensivos (3,25 Ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00013	2,45	1,08	0,25
5510	4	ha CRIADER	Producción de caracoles sistema mixto/pronto engorde	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5511	1	ha	Kaki	3	CAMPIÑA BAJA	0,43260	16.957,73	5.737,27	3.219,17
5511	1	ha	Kaki	4	LAS COLONIAS	0,43260	16.957,73	5.737,27	3.219,17
5612	3	COLMENAS	Colmenas Trashumantes	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5711	10	ANIMALES	Bovino Intensivo (Cebadero Terneros)	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	Bovino Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5712	26	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 1 y 28 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	27	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 29 y 60 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	28	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 29 y 60 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	29	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Mayor 121 Cabezas	1	TODA PROVINCIA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5721	105	Hembra rep.	Caprino Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	Caprino intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	Caprino Semi-Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69
5723	110	Hembra rep.	Caprino Semi-Intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5731	4	ANIMALES	Conejos (Orientación Carne)	0	TODA PROVINCIA	0,00330	59,74	22,53	6,76
5751	114	Hembra rep.	Ovino Carne Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	117	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 1 A 300 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – CÓRDOBA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
5751	22	Hembra rep. Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5751	121	Hembra rep. Ovino De Carne Semiextensivo más de 601 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5753	102	Hembra rep. Ovino de leche 1 a 100 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep. Ovino de leche 101 a 128 Cabezas	1	PEDROCHES	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep. Ovino de leche 101 a 128 Cabezas	2	LA SIERRA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep. Ovino de leche 101 a 128 Cabezas	6	PENIBÉTICA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep. Ovino de leche 129 a 285 Cabezas	1	PEDROCHES	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep. Ovino de leche 129 a 285 Cabezas	2	LA SIERRA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep. Ovino de leche 129 a 285 Cabezas	6	PENIBÉTICA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	105	Hembra rep. Ovino de leche 286 a 400 Cabezas	1	PEDROCHES	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep. Ovino de leche 286 a 400 Cabezas	2	LA SIERRA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep. Ovino de leche 286 a 400 Cabezas	6	PENIBÉTICA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep. Ovino de leche 401 a 578 Cabezas	1	PEDROCHES	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep. Ovino de leche 401 a 578 Cabezas	2	LA SIERRA	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep. Ovino de leche 401 a 578 Cabezas	6	PENIBÉTICA	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	107	Hembra rep. Ovino de leche 579 a 750 Cabezas	1	PEDROCHES	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep. Ovino de leche 579 a 750 Cabezas	2	LA SIERRA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep. Ovino de leche 579 a 750 Cabezas	6	PENIBÉTICA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep. Ovino de leche 751 a 1000 Cabezas	1	PEDROCHES	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep. Ovino de leche 751 a 1000 Cabezas	2	LA SIERRA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep. Ovino de leche 751 a 1000 Cabezas	6	PENIBÉTICA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES Porcino Cebo Ibérico Con Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57
5761	6	ANIMALES Porcino Cebo Ibérico Sin Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES Porcino intensivo Cebadero de Lechones (Alimentación Manual)	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES Porcino intensivo Cebadero de Lechones (Alimentación Mecanizada)	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES Intensivo Ciclo: Venta De Cerdos Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5763	6	ANIMALES Intensivo ciclo: Venta de Lechones, Primales y Cerdos Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
5770	7	ANIMALES Porcino Ibérico Extensivo Montanera	0	TODA PROVINCIA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	8	ANIMALES Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	0	TODA PROVINCIA	0,00340	63,51	23,22	15,29
9000	900	ANIMALES Ganado sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – GRANADA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1321	2	ha	Patata Extratemprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata Temprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata Media Estación Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata Tardía Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1512	1	ha	Ballico y Otros Ray-Grass Riego	0	TODA PROVINCIA	0,01950	717,00	155,06	120,92
1513	3	ha	Maiz Forrajero Riego	0	TODA PROVINCIA	0,02220	894,95	176,15	135,15
1521	2	ha	Alfalfa Riego (Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,05390	1.713,99	428,28	173,05
1525	3	ha	Veza Forrajera Secano (Tutor Avena)(Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	374,43	64,51	48,13
1542	3	ha	Praderas polifitas Cultivadas Riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	857,99	152,58	6,47
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	1	DE LA VEGA	0,00956	503,59	75,97	130,13
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	2	GUADIX	0,00951	517,39	75,57	132,52
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	3	BAZA	0,00874	493,00	69,49	125,93
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	4	HUESCAR	0,00915	492,40	72,75	122,30
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	5	IZNALLOZ	0,01010	489,82	80,34	108,13
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	6	MONTEFRÍO	0,01028	512,67	81,72	133,46
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	7	ALHAMA	0,00879	449,93	69,92	98,27
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	9	LAS ALPUJARRAS	0,00333	143,58	26,40	20,84
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	10	VALLE DE LECRÍN	0,00889	408,43	70,55	94,80
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	1	DE LA VEGA	0,09239	2.074,14	733,41	503,30
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	2	GUADIX	0,01153	513,17	91,48	94,22
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	3	BAZA	0,01336	590,04	106,04	131,86
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	4	HUESCAR	0,05289	2.040,11	118,38	868,07
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	5	IZNALLOZ	0,02120	913,61	168,21	163,32
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	6	MONTEFRÍO	0,01195	539,66	94,81	107,93
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	7	ALHAMA	0,15350	5.670,58	35,70	2.894,45
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	8	LA COSTA	0,05411	763,61	429,56	97,80
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	9	LAS ALPUJARRAS	0,03873	1.422,44	28,48	742,82
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	10	VALLE DE LECRÍN	0,01060	497,09	84,09	107,13
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1651	13	ha	Esparrago Verde Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,64000	10.370,27	0,00	6.384,29
1651	16	ha	Esparrago Verde Secano	0	TODA PROVINCIA	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1681	76	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	7	ALHAMA	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	76	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	9	LAS ALPUJARRAS	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	77	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego Por Goteo	7	ALHAMA	0,72000	30.012,88	0,00	13.819,80
1681	77	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego Por Goteo	9	LAS ALPUJARRAS	0,72000	30.012,88	0,00	13.819,80
1681	78	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	7	ALHAMA	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – GRANADA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1681	78	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	9	LAS ALPUJARRAS	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27
1681	79	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego A Manta	7	ALHAMA	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	79	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego A Manta	9	LAS ALPUJARRAS	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	80	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	7	ALHAMA	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	80	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	9	LAS ALPUJARRAS	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	81	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego Por Goteo	7	ALHAMA	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	81	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego Por Goteo	9	LAS ALPUJARRAS	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	82	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego a Manta	7	ALHAMA	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	82	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego a Manta	9	LAS ALPUJARRAS	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	83	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego a Manta	7	ALHAMA	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42
1681	83	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego a Manta	9	LAS ALPUJARRAS	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42
1681	84	ha	Hortícolas extensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícolas extensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícolas extensivo 1 Cosecha Tierra Riego a Manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícolas extensivo 2 Cosechas Tierra Riego a Manta	0	TODA PROVINCIA	0,56000	12.928,38	0,00	7.429,48
1681	104	ha	Hortaliza Intensiva Umbráculo	0	TODA PROVINCIA	0,93000	41.360,00	0,00	26.541,12
1685	1	ha	Invernadero Tradicional Tierra	8	LA COSTA	1,67109	42.211,02	7.394,55	19.333,02
1685	1	ha	Invernadero Tradicional Tierra	9	LAS ALPUJARRAS	1,67109	42.211,02	7.394,55	19.333,02
1685	2	ha	Invernadero Tradicional Enarenado	8	LA COSTA	1,65060	42.211,02	7.128,34	15.947,03
1685	3	ha	Invernadero Tradicional Sustrato Artificial	8	LA COSTA	1,59672	42.211,02	6.428,33	16.550,03
1685	4	ha	Invernadero Mejorado Sin Automatizar Tierra	8	LA COSTA	2,08478	47.580,01	12.769,21	19.952,01
1685	5	ha	Invernadero Mejorado Sin Automatizar Enarenado	8	LA COSTA	2,06353	47.580,01	12.493,13	19.147,01
1685	6	ha	Invernadero Mejorado Sin Automatizar Sustrato Artificial	8	LA COSTA	2,01111	47.579,81	11.812,09	19.286,81
1685	7	ha	Invernadero Mejorado Automatizado Tierra	8	LA COSTA	2,21731	61.780,95	14.491,04	30.710,95
1685	8	ha	Invernadero Mejorado Automatizado Enarenado	8	LA COSTA	2,19597	61.780,95	14.213,79	28.949,95
1685	9	ha	Invernadero Mejorado Automatizado Sustrato Artificial	1	DE LA VEGA	2,14376	61.780,95	13.535,48	29.815,95
1685	9	ha	Invernadero Mejorado Automatizado Sustrato Artificial	8	LA COSTA	2,14376	61.780,95	13.535,48	29.815,95
1820	5	ha	Barbecho Sin Ayuda Financiera	4	HUESCAR	0,00310	1,00	24,81	-268,73
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	1	DE LA VEGA	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	2	GUADIX	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	3	BAZA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	4	HUESCAR	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	5	IZNALLOZ	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	6	MONTEFRÍO	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	7	ALHAMA	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	8	LA COSTA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	9	LAS ALPUJARRAS	0,00210	67,61	16,54	18,46



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – GRANADA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	10	VALLE DE LECRÍN	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	4	ha	Erial Y Pastizal	2	GUADIX	0,00210	1,00	16,54	-48,16
1830	4	ha	Erial Y Pastizal	3	BAZA	0,00210	1,00	16,54	-48,16
1830	4	ha	Erial Y Pastizal	4	HUESCAR	0,00210	1,00	16,54	-48,16
1830	4	ha	Erial Y Pastizal	8	LA COSTA	0,00210	1,00	16,54	-48,16
1830	4	ha	Erial Y Pastizal	9	LAS ALPUJARRAS	0,00210	1,00	16,54	-48,16
1830	4	ha	Erial Y Pastizal	10	VALLE DE LECRÍN	0,00210	1,00	16,54	-48,16
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional – Riego Localizado)	9	LAS ALPUJARRAS	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional – Riego Localizado)	10	VALLE DE LECRÍN	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	9	LAS ALPUJARRAS	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	10	VALLE DE LECRÍN	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2130	2	ha	Mandarino (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	9	LAS ALPUJARRAS	0,23490	4.293,00	1.865,00	555,00
2130	2	ha	Mandarino (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	10	VALLE DE LECRÍN	0,23490	4.293,00	1.865,00	555,00
2130	3	ha	Mandarino (Marco Intensivo – Riego Localizado)	9	LAS ALPUJARRAS	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	3	ha	Mandarino (Marco Intensivo – Riego Localizado)	10	VALLE DE LECRÍN	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	4	ha	Mandarino (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	9	LAS ALPUJARRAS	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2130	4	ha	Mandarino (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	10	VALLE DE LECRÍN	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2150	18	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	9	LAS ALPUJARRAS	0,27850	5.032,81	2.211,01	731,89
2150	18	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	10	VALLE DE LECRÍN	0,27850	5.032,81	2.211,01	731,89
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Localizado)	9	LAS ALPUJARRAS	0,27230	5.322,84	2.161,68	933,96
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Localizado)	10	VALLE DE LECRÍN	0,27230	5.322,84	2.161,68	933,96
2210	0	ha	Albaricoque Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque Riego Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13
2220	14	ha	Cerezo	0	TODA PROVINCIA	0,15150	2.211,62	1.202,72	339,65
2220	15	ha	Cerezo (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,32720	6.160,81	2.597,86	1.909,70
2220	16	ha	Cerezo (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,35060	7.025,41	2.783,38	2.300,49
2220	17	ha	Cerezo (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,34720	6.524,53	2.756,37	1.740,42
2220	19	ha	Cerezo (Marco Tradicional – Riego Localizado) Pte 7-15%	9	LAS ALPUJARRAS	0,51100	9.633,27	3.616,99	3.537,92
2230	6	ha	Ciruelo Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,33280	5.598,60	2.641,83	1.037,45
2230	7	ha	Ciruelo Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,35000	6.816,49	2.778,83	1.890,07
2240	4	ha	Melocotonero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,39310	5.814,32	3.120,66	723,23
2240	5	ha	Melocotonero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2250	0	ha	Nectarino Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,39310	5.814,32	3.120,66	723,23
2250	2	ha	Nectarino Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA Excepto Iznalloz y La Costa	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2250	2	ha	Nectarino Riego Localizado	5	IZNALLOZ	0,35340	6.380,34	2.805,00	1.536,00
2250	2	ha	Nectarino Riego Localizado	8	LA COSTA	0,35340	6.380,34	2.805,00	1.536,00
2260	4	ha	Nispero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,43640	6.780,85	3.464,41	1.113,04



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – GRANADA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2260	5	ha	Nispero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,46410	8.233,17	3.684,31	2.221,70
2320	3	ha	Manzano (Mesa) Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,26630	6.269,59	2.114,21	2.203,13
2320	4	ha	Manzano (Mesa) Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,25600	6.799,78	2.032,33	2.612,35
2350	4	ha	Peral Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,22640	4.947,64	1.797,19	1.512,97
2350	5	ha	Peral Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,22470	5.544,46	1.784,24	1.905,43
2410	6	ha	Almendro Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,10600	2.759,37	841,88	728,18
2410	7	ha	Almendro Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,12020	3.202,92	954,35	813,43
2410	8	ha	Almendro Secano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,83	190,44
2440	1	ha	Nogal Secano Sierra	1	DE LA VEGA	0,08863	1.303,31	0,00	880,52
2440	3	ha	Nogal Riego	1	DE LA VEGA	0,08863	1.199,41	899,33	56,97
2440	3	ha	Nogal Riego	2	GUADIX	0,08863	1.199,41	899,33	56,97
2450	100	ha	Pistacho Secano	0	TODA PROVINCIA	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	200	ha	Pistacho Riego	0	TODA PROVINCIA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2510	4	ha	Aguacate Riego Tradicional	8	LA COSTA	0,24000	6.987,24	1.905,02	3.294,04
2510	5	ha	Aguacate Riego Localizado	8	LA COSTA	0,24480	7.402,00	1.943,77	3.403,74
2520	3	ha	Chirimoyo Riego Tradicional	8	LA COSTA	0,46900	7.862,77	3.723,70	1.858,38
2520	4	ha	Chirimoyo Riego Localizado	8	LA COSTA	0,47510	8.696,98	3.771,79	2.405,07
2530	0	ha	Mango Riego Tradicional	8	LA COSTA	0,38360	9.265,81	3.045,81	4.219,51
2530	2	ha	Mango Riego Localizado	8	LA COSTA	0,42940	10.101,49	3.408,86	4.343,83
2711	40	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	718,24	683,01
2711	44	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	635,54	493,94
2711	45	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	552,84	304,88
2711	46	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	470,15	115,82
2711	47	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	924,05	820,02
2711	48	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-7% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	888,60	712,25
2711	49	ha	Olivar Almazara Pendiente 7-15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	853,16	604,47
2711	50	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	817,72	496,69
2711	51	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	867,10	1.186,80
2711	52	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-7% (Marco Intensivo - Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	759,59	890,58
2711	53	ha	Olivar Almazara Pendiente 7-15% (Marco Intensivo - Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	652,08	594,36
2711	54	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Intensivo - Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	544,57	298,14
2711	55	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo - Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	1.030,37	1.371,16
2711	56	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo - Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	994,93	1.263,97
2711	57	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo - Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	959,49	1.156,79
2711	58	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Intensivo - Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	924,05	1.049,60
2712	6	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87
2712	7	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – GRANADA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2712	8	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.618,52	676,89	332,06
2712	9	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre >15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29
2712	11	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	Olivar Verdeo Pendiente >15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	Olivar Verdeo Pendiente < 3% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	Olivar Verdeo Pendiente >15% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre >15% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46
2723	7	ha	Viña Vinificación	0	TODA PROVINCIA	0,09740	1.526,92	773,06	22,15
1000	900	ha	Cultivo sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
5212	0	ANIMALES	Avícola-Gallinas Extensivas – Huevos	0	TODA PROVINCIA	0,00067	10,58	0,00	6,31
5311	2	ANIMALES	Avícola-Pollos Intensivos Obsoleto (5 Ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	Pollos Intensivos (5 Ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,11	0,00	0,45
5312	8	ANIMALES	Gallinas Intensivas	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5314	100	ANIMALES	Cría de gallinas de puesta de huevos para incubación en integración (2 Ciclos)	2	GUADIX	0,00007	3,03	0,00	2,60
5331	4	ANIMALES	Avícola-Pavos Intensivos (3,25 Ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00013	2,45	1,08	0,25
5510	4	ha CRIADER	Producción de caracoles sistema mixto/pronto engorde	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5612	3	COLMENAS	Colmenas Trashumantes	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5612	4	COLMENAS	Apicultura: Polinización Invernaderos y Trashumancia	0	TODA PROVINCIA	0,00200	68,50	0,00	28,92
5711	10	ANIMALES	Bovino Intensivo (Cebadero Terneros)	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	Bovino Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5712	26	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 1 y 28 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	26	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 1 y 28 Cabezas	5	IZNALLOZ	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	26	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 1 y 28 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	27	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 29 y 60 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	27	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 29 y 60 Cabezas	3	BAZA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	27	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 29 y 60 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	27	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 29 y 60 Cabezas	7	ALHAMA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	28	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 29 y 60 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 29 y 60 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Entre 29 y 60 Cabezas	7	ALHAMA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – GRANADA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
5712	29	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Mayor 121 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Mayor 121 Cabezas	2	GUADIX	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Mayor 121 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Mayor 121 Cabezas	7	ALHAMA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5721	105	Hembra rep.	Caprino Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	Caprino intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	Caprino Semi-Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69
5723	110	Hembra rep.	Caprino Semi-Intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5731	4	ANIMALES	Conejos (Orientación Carne)	0	TODA PROVINCIA	0,00330	59,74	22,53	6,76
5751	114	Hembra rep.	Ovino Carne Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	117	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 1 A 300 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20
5751	22	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5751	121	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo más de 601 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5753	102	Hembra rep.	Ovino de Leche 1 a 100 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep.	Ovino De Leche 101 a 128 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino De Leche 101 a 128 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino De Leche 101 a 128 Cabezas	8	LA COSTA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep.	Ovino De Leche 129 a 285 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep.	Ovino De Leche 129 a 285 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep.	Ovino De Leche 129 a 285 Cabezas	8	LA COSTA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	105	Hembra rep.	Ovino De Leche 286 a 400 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep.	Ovino De Leche 286 a 400 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep.	Ovino De Leche 286 a 400 Cabezas	8	LA COSTA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep.	Ovino De Leche 401 a 578 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep.	Ovino De Leche 401 a 578 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep.	Ovino De Leche 401 a 578 Cabezas	8	LA COSTA	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	107	Hembra rep.	Ovino De Leche 579 a 750 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep.	Ovino De Leche 579 a 750 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep.	Ovino De Leche 579 a 750 Cabezas	8	LA COSTA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep.	Ovino De Leche 751 a 1000 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep.	Ovino De Leche 751 a 1000 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep.	Ovino De Leche 751 a 1000 Cabezas	8	LA COSTA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES	Porcino Cebo Ibérico Con Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57
5761	6	ANIMALES	Porcino Cebo Ibérico Sin Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES	Porcino Intensivo Cebadero De Lechones (Alimentación Manual)	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES	Porcino Intensivo Cebadero De Lechones (Alimentación Mecanizada)	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES	Intensivo: Venta de Cerdos Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83

JUNTA DE ANDALUCÍACONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – GRANADA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO
5763	6	ANIMALES Intensivo: Venta de Lechones, Primales y Cerdos Cebados	0 TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
9000	900	ANIMALES Ganado sin módulo	0 TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – HUELVA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1321	2	ha	Patata Extratemprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata Temprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata Mediana Estación Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata Tardía Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1512	1	ha	Ballico y Otros Ray-Grass Riego	0	TODA PROVINCIA	0,01950	717,00	155,06	120,92
1513	3	ha	Maiz Forrajero Riego	0	TODA PROVINCIA	0,02220	894,95	176,15	135,15
1521	2	ha	Alfalfa Riego (Para Heno)	1	SIERRA	0,05390	1.713,99	428,28	173,05
1521	2	ha	Alfalfa Riego (Para Heno)	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,05390	1.713,99	428,28	173,05
1521	2	ha	Alfalfa Riego (Para Heno)	5	CONDADO CAMPIÑA	0,05390	1.713,99	428,28	173,05
1525	3	ha	Veza Forrajera Secano (Tutor Avena)(Para Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	331,38	64,51	36,02
1542	3	ha	Praderas Polifitas Cultivadas Riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	857,99	152,58	6,47
1543	2	ha	Praderas Naturales (Pastizal Pobre)	0	TODA PROVINCIA	0,00181	68,37	14,47	-13,37
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	1	SIERRA	0,00891	453,36	70,71	88,55
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,01000	397,33	79,06	67,56
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00822	379,50	65,04	62,77
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	4	COSTA	0,01508	681,34	119,74	167,45
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	5	CONDADO CAMPIÑA	0,01497	677,12	118,92	166,55
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	6	CONDADO LITORAL	0,01260	602,04	100,08	148,80
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	1	SIERRA	0,04091	1.715,77	324,71	483,05
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,01390	608,93	110,22	101,80
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	4	COSTA	0,03184	1.327,95	252,68	289,46
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	5	CONDADO CAMPIÑA	0,06646	1.849,22	527,37	428,56
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	6	CONDADO LITORAL	0,05013	1.853,19	35,19	903,15
1625	1	ha	Fresón Fresa Macrotúnel	0	TODA PROVINCIA	1,79378	29.480,65	16.206,80	4.133,24
1625	2	ha	Fresón Fresa Microtúnel	0	TODA PROVINCIA	1,73980	29.480,65	15.892,52	3.298,23
1625	3	ha	Fresón Fresa Hidropónico	0	TODA PROVINCIA	2,28656	39.144,05	20.532,93	8.175,19
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1651	16	ha	Esparrago Verde Secano	0	TODA PROVINCIA	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1681	80	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	84	ha	Hortícolas Extensivo 1 Cosecha Tierra riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícolas Extensivo 2 Cosecha Tierra riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícolas Extensivo 1 Cosecha Tierra riego A Manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícolas Extensivo 2 Cosecha Tierra riego A Manta	0	TODA PROVINCIA	0,56000	12.928,38	0,00	7.429,48
1685	11	ha	Invernaderos Hortícolas Artesanales Hidropónico	4	COSTA	2,41250	89.898,42	21.666,64	27.778,18
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	1	SIERRA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00210	67,61	16,54	18,46



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – HUELVA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	4	COSTA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	5	CONDADO CAMPIÑA	0,00210	94,66	16,54	25,51
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	6	CONDADO LITORAL	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	4	ha	Erial y pastizal	0	TODA PROVINCIA	0,00210	1,00	16,54	-48,16
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	4	COSTA	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	5	CONDADO CAMPIÑA	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	6	CONDADO LITORAL	0,42170	7.681,00	3.348,00	1.585,00
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	4	COSTA	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	5	CONDADO CAMPIÑA	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	6	CONDADO LITORAL	0,37900	6.172,00	3.009,00	798,00
2130	2	ha	Mandarino (Marco Intensivo-riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,28650	6.158,00	2.274,00	1.614,00
2130	3	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Localizado)	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	3	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Localizado)	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	3	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Localizado)	4	COSTA	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	3	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Localizado)	5	CONDADO CAMPIÑA	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	3	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Localizado)	6	CONDADO LITORAL	0,25680	5.586,00	2.038,00	1.191,00
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Tradicional)	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Tradicional)	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Tradicional)	4	COSTA	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Tradicional)	5	CONDADO CAMPIÑA	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Tradicional)	6	CONDADO LITORAL	0,25640	4.806,00	2.035,00	548,00
2150	18	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2210	0	ha	Albaricoque riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque Riego Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13
2230	6	ha	Ciruelo Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,33280	5.598,60	2.641,83	1.037,45
2230	7	ha	Ciruelo Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,35000	6.816,49	2.778,83	1.890,07
2240	4	ha	Melocotonero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,42220	7.000,23	3.351,53	1.500,66
2240	5	ha	Melocotonero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,44240	8.444,20	3.512,65	2.551,41
2250	0	ha	Nectarino Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,42220	7.000,23	3.351,53	1.500,66
2250	2	ha	Nectarino Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,44240	8.444,20	3.512,65	2.551,41
2250	3	ha	Nectarino En Macrotúnel	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,49000	18.113,30	4.348,46	7.543,25



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – HUELVA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2250	3	ha	Nectarino En Macrotúnel	4	COSTA	0,49000	18.113,30	4.348,46	7.543,25
2250	3	ha	Nectarino En Macrotúnel	5	CONDADO CAMPIÑA	0,49000	18.113,30	4.348,46	7.543,25
2250	3	ha	Nectarino En Macrotúnel	6	CONDADO LITORAL	0,49000	18.113,30	4.348,46	7.543,25
2260	4	ha	Nispero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,40490	5.805,74	3.214,34	561,09
2260	5	ha	Nispero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,43430	7.263,00	3.448,03	1.658,01
2350	4	ha	Peral Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,25070	6.178,01	1.990,16	2.268,77
2350	5	ha	Peral Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,24560	6.764,75	1.949,64	2.684,50
2410	7	ha	Almendro Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,12020	3.202,92	954,35	813,43
2410	8	ha	Almendro secoano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,80	190,44
2430	1	ha	Castaño Secano	1	SIERRA	0,38650	6.816,49	3.068,00	1.540,00
2450	200	ha	Pistacho Riego	0	TODA PROVINCIA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2510	5	ha	Aguacate Riego Localizado	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,23860	6.990,76	1.894,54	3.172,60
2510	5	ha	Aguacate Riego Localizado	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,23860	6.990,76	1.894,54	3.172,60
2510	5	ha	Aguacate Riego Localizado	4	COSTA	0,23860	6.990,76	1.894,54	3.172,60
2520	3	ha	Chirimoyo Riego Tradicional	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,44150	6.738,78	3.504,76	1.119,88
2520	3	ha	Chirimoyo Riego Tradicional	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,44150	6.738,78	3.504,76	1.119,88
2520	3	ha	Chirimoyo Riego Tradicional	4	COSTA	0,44150	6.738,78	3.504,76	1.119,88
2520	4	ha	Chirimoyo Riego Localizado	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,44810	7.575,57	3.557,53	1.663,48
2520	4	ha	Chirimoyo Riego Localizado	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,44810	7.575,57	3.557,53	1.663,48
2520	4	ha	Chirimoyo Riego Localizado	4	COSTA	0,44810	7.575,57	3.557,53	1.663,48
2530	0	ha	Mango Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA (Excepto Sierra)	0,35760	8.434,92	2.839,07	3.759,35
2530	2	ha	Mango Riego Localizado	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,40330	9.273,17	3.202,12	3.886,24
2530	2	ha	Mango Riego Localizado	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,40330	9.273,17	3.202,12	3.886,24
2530	2	ha	Mango Riego Localizado	4	COSTA	0,40330	9.273,17	3.202,12	3.886,24
2615	4	ha	Arándano Riego	0	TODA PROVINCIA	2,01252	58.700,80	17.751,45	28.132,06
2620	2	ha	Frambuesa Macrotúnel D	0	TODA PROVINCIA	2,04383	29.154,57	18.498,60	16.633,04
2630	2	ha	Granado riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,18680	5.302,00	1.483,00	2.046,00
2711	40	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	718,24	683,01
2711	44	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	635,54	493,94
2711	45	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	552,84	304,88
2711	46	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	470,15	115,82
2711	47	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	924,05	820,02
2711	48	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-7% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	888,60	712,25
2711	49	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	853,16	604,47
2711	50	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	817,72	496,69
2711	51	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	867,10	1.186,80
2711	52	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-7% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	759,59	890,58

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – HUELVA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2711	53	ha	Olivar Almazara Pendiente 7-15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	652,08	594,36
2711	54	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	544,57	298,14
2711	55	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	1.030,37	1.371,16
2711	56	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	994,93	1.263,97
2711	57	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	959,49	1.156,79
2711	58	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	924,05	1.049,60
2712	6	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87
2712	7	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96
2712	8	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.618,52	676,89	332,06
2712	9	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre >15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29
2712	11	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre >15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre <3% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre >15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46
2721	2	ha	Uva de Mesa Marco Tradicional Secano T	2	ANDEVALO OCCIDENTAL	0,10928	2.760,24	1.248,73	589,48
2721	2	ha	Uva de Mesa Marco Tradicional Secano T	4	COSTA	0,10928	2.760,24	1.248,73	589,48
2721	2	ha	Uva de Mesa Marco Tradicional Secano T	5	CONDADO CAMPIÑA	0,10928	2.760,24	1.248,73	589,48
2721	2	ha	Uva de Mesa Marco Tradicional Secano T	6	CONDADO LITORAL	0,10928	2.760,24	1.248,73	589,48
2721	3	ha	Uva de Mesa En Espaldera Secano T	2	ANDEVALO OCCIDENTAL	0,09943	3.309,74	1.119,05	574,13
2721	3	ha	Uva de Mesa En Espaldera Secano T	4	COSTA	0,09943	3.309,74	1.119,05	574,13
2721	3	ha	Uva de Mesa En Espaldera Secano T	5	CONDADO CAMPIÑA	0,09943	3.309,74	1.119,05	574,13
2721	3	ha	Uva de Mesa En Espaldera Secano T	6	CONDADO LITORAL	0,09943	3.309,74	1.119,05	574,13
2721	4	ha	Uva de Mesa Espaldera Riego Localizado	2	ANDEVALO OCCIDENTAL	0,15770	5.933,52	1.673,34	1.695,18
2721	4	ha	Uva de Mesa Espaldera Riego Localizado	4	COSTA	0,15770	5.933,52	1.673,34	1.695,18
2721	4	ha	Uva de Mesa Espaldera Riego Localizado	5	CONDADO CAMPIÑA	0,15770	5.933,52	1.673,34	1.695,18
2721	4	ha	Uva de Mesa Espaldera Riego Localizado	6	CONDADO LITORAL	0,15770	5.933,52	1.673,34	1.695,18
2721	5	ha	Uva de Mesa Parral Riego Localizado	2	ANDEVALO OCCIDENTAL	0,32105	10.268,44	3.204,90	3.681,18
2721	5	ha	Uva de Mesa Parral Riego Localizado	4	COSTA	0,32105	10.268,44	3.204,90	3.681,18
2721	5	ha	Uva de Mesa Parral Riego Localizado	5	CONDADO CAMPIÑA	0,32105	10.268,44	3.204,90	3.681,18



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – HUELVA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2721	5	ha	Uva de Mesa Parral Riego Localizado	6	CONDADO LITORAL	0,32105	10.268,44	3.204,90	3.681,18
2723	7	ha	Viña Vinificación	0	TODA PROVINCIA	0,13550	2.585,54	1.075,61	591,94
2812	1	ha	Algarrobo	0	TODA PROVINCIA	0,3865	6.816,49	3.068,00	1.540,00
1000	900	ha	Cultivo sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
5212	0	ANIMALES	Avícola-Gallinas-Extensivas-Huevos	0	TODA PROVINCIA	0,00067	10,58	0,00	6,31
5311	2	ANIMALES	Avícola-Pollos intensivos Obsoleto (5 Ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	Pollos Intensivos (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,11	0,00	0,45
5312	8	ANIMALES	Gallinas Intensivas	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5331	4	ANIMALES	Avícola-Pavos Intensivos (3,25 Ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00013	2,45	1,08	0,25
5510	4	ha CRIADER	Producción de caracoles sistema mixto/pronto engorde	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5511	1	HAS	Kaki	0	TODA PROVINCIA	0,43260	16.957,73	5.737,27	3.219,17
5612	3	COLMENAS	Colmenas Trashumantes	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5711	10	ANIMALES	Bovino Intensivo (Cebadero Terneros)	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	Bovino Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5721	105	Hembra rep.	Caprino Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	Caprino intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	Caprino Semi Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69
5723	110	Hembra rep.	Caprino Semi Intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5731	4	ANIMALES	Conejos (Orientación Carne)	0	TODA PROVINCIA	0,00330	59,74	22,53	6,76
5751	114	Hembra rep.	Ovino Carne Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	117	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 1 A 300 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,16	14,00	8,20
5751	22	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5751	121	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo más de 601 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5753	102	Hembra rep.	Ovino de Leche 1 a 100 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep.	Ovino de Leche 101 a 128 Cabezas	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino de Leche 101 a 128 Cabezas	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep.	Ovino de Leche 129 a 285 Cabezas	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep.	Ovino de Leche 129 a 285 Cabezas	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	105	Hembra rep.	Ovino de Leche 286 a 400 Cabezas	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep.	Ovino de Leche 286 a 400 Cabezas	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep.	Ovino de Leche 401 a 578 Cabezas	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep.	Ovino de Leche 401 a 578 Cabezas	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	107	Hembra rep.	Ovino de Leche 579 a 750 Cabezas	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep.	Ovino de Leche 579 a 750 Cabezas	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep.	Ovino de Leche 751 a 1000 Cabezas	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep.	Ovino de Leche 751 a 1000 Cabezas	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES	Porcino Cebo Ibérico Con Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – HUELVA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
5761	6	ANIMALES	Porcino Cebo Ibérico sin Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES	Porcino Intensivo Cebadero de Lechones (Alimentación Manual)	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES	Porcino Intensivo Cebadero de Lechones (Alimentación Mecanizada)	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES	Intensivo: Venta De Cerdos Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5763	6	ANIMALES	Intensivo: Venta De Lechones, primales y Cerdos Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	1	SIERRA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	5	CONDADO CAMPIÑA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	8	ANIMALES	Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	1	SIERRA	0,00340	63,51	23,22	15,29
5770	8	ANIMALES	Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00340	63,51	23,22	15,29
5770	8	ANIMALES	Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00340	63,51	23,22	15,29
9000	900	ANIMALES	Ganado sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – JAÉN

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1321	2	ha	Patata extratemprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata temprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata media estación regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata tardía regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1512	1	ha	Ballico y otros ray-grass riego	0	TODA PROVINCIA	0,01950	717,00	155,06	120,92
1513	3	ha	Maíz forrajero riego	0	TODA PROVINCIA	0,02220	894,95	176,15	135,15
1521	2	ha	Alfalfa riego (para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,05390	1.713,99	428,28	173,05
1525	3	ha	Veza forrajera seco (tutor avena)(para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	331,38	64,51	36,02
1542	3	ha	Praderas polifitas cultivadas riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	857,99	152,58	6,47
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	1	SIERRA MORENA	0,00909	553,12	72,09	154,68
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	2	EL CONDADO	0,00983	626,37	77,90	200,67
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	3	SIERRA DE SEGURA	0,00990	519,88	78,59	142,96
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	4	CAMPIÑA NORTE	0,01213	696,63	96,21	213,04
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	5	LA LOMA	0,00951	600,43	75,44	195,74
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	6	CAMPIÑA DEL SUR	0,00993	657,43	78,67	224,63
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	7	MAGINA	0,01044	574,78	82,88	175,42
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	8	SIERRA DE CAZORLA	0,00819	491,82	65,02	155,36
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	9	SIERRA SUR	0,00856	438,31	68,07	118,37
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	1	SIERRA MORENA	0,06281	1.646,55	747,70	429,70
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	2	EL CONDADO	0,17850	852,42	141,69	211,68
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	3	SIERRA DE SEGURA	0,01464	615,54	116,13	112,97
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	4	CAMPIÑA NORTE	0,09318	2.368,28	739,43	617,64
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	5	LA LOMA	0,05752	1.593,52	456,53	441,40
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	6	CAMPIÑA DEL SUR	0,03749	1.379,02	297,60	392,84
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	7	MAGINA	0,01880	787,33	149,13	127,00
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	8	SIERRA DE CAZORLA	0,02188	1.009,49	173,63	272,01
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	9	SIERRA SUR	0,00814	368,67	64,57	70,53
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1651	13	ha	Espárrago verde regadío	0	TODA PROVINCIA	0,64000	10.370,27	0,00	6.384,29
1651	16	ha	Espárrago verde seco	9	SIERRA SUR	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1681	84	ha	Hortícolas extensivo 1 cosecha tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícolas extensivo 2 cosechas tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícolas extensivo 1 cosecha tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícolas extensivo 2 cosechas tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,56000	12.928,38	0,00	7.429,48
1685	1	ha	INVERNADERO TRADICIONAL TIERRA	0	TODA PROVINCIA	1,42130	43.701,84	12.243,54	4.799,30
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	1	SIERRA MORENA	0,00210	67,61	16,54	18,46



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – JAÉN

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	2	EL CONDADO	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	3	SIERRA DE SEGURA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	4	CAMPIÑA NORTE	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	5	LA LOMA	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	6	CAMPIÑA DEL SUR	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	7	MAGINA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	8	SIERRA DE CAZORLA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	9	SIERRA SUR	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	4	ha	Erial y pastizal	0	TODA PROVINCIA	0,00210	1,00	16,54	-48,16
2210	0	ha	Albaricoque riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque riego goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13
2220	14	ha	Cerezo	0	TODA PROVINCIA	0,20360	3.528,67	1.616,22	1.018,30
2220	15	ha	Cerezo (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,39840	7.904,59	3.162,97	2.782,52
2220	16	ha	Cerezo (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,42060	8.763,98	3.339,12	3.125,44
2220	17	ha	Cerezo (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,34720	6.524,53	2.756,37	1.740,42
2220	22	ha	Cerezo (riego apoyo) sistema artesanal	0	SIERRA DE SEGURA	0,23230	8.040,13	2.349,37	3.708,77
2230	6	ha	Ciruelo riego tradicional	1	SIERRA MORENA	0,35100	6.397,78	2.786,55	1.540,95
2230	7	ha	Ciruelo riego localizado	1	SIERRA MORENA	0,35000	6.816,49	2.778,83	1.890,07
2240	4	ha	Melocotonero riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,42220	7.000,23	3.351,53	1.500,66
2240	5	ha	Melocotonero riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,44240	8.444,20	3.512,65	2.551,41
2410	7	ha	ALMENDRO RIEGO LOCALIZADO	0	TODA PROVINCIA	0,12020	3.202,92	954,35	813,43
2410	8	ha	Almendro secano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,83	190,44
2440	1	ha	Nogal Secano Sierra	3	SIERRA DE SEGURA	0,08863	1.303,31	0,00	880,52
2450	100	ha	PISTACHO SECANO	0	TODA PROVINCIA	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	200	ha	PISTACHO RIEGO	0	TODA PROVINCIA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2711	40	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	646,42	683,01
2711	44	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	699,09	493,94
2711	45	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	718,69	304,88
2711	46	ha	Olivar almazara pendiente entre >15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	705,22	115,82
2711	47	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	831,64	820,02
2711	48	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	977,46	712,25
2711	49	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	1.109,11	604,47
2711	50	ha	Olivar almazara pendiente 15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	1.226,58	496,69
2711	51	ha	Olivar almazara pendiente entre <3% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	780,39	1.186,80
2711	52	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	835,55	890,58
2711	53	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	847,70	594,36
2711	54	ha	Olivar almazara pendiente entre >15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	916,85	298,14



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – JAÉN

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2711	55	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco intensivo-localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	927,33	1.371,16
2711	56	ha	Olivar almazara pendiente entre3-7% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	1.094,42	1.263,97
2711	57	ha	Olivar almazara pendiente entre7-15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	1.247,34	1.156,79
2711	58	ha	Olivar almazara pendiente entre>15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	1.386,07	1.049,60
2712	6	ha	Olivar verdeo pendiente <3% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87
2712	7	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96
2712	8	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.616,52	676,89	332,06
2712	9	ha	Olivar verdeo pendiente entre>15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	Olivar verdeo pendiente entre<3% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29
2712	11	ha	Olivar verdeo pendiente entre3-7% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	Olivar verdeo pendiente >15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	Olivar verdeo pendiente <3% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	Olivar verdeo pendiente >15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	Olivar verdeo pendiente<3% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	Olivar verdeo pendiente entre>15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46
2721	0	ha	Vitíedo uva de mesa (excl. Pasas) riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,15230	3.452,76	1.209,31	966,70
2721	1	ha	Vitíedo uva de mesa (excl. Pasas) riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,15970	4.258,13	1.267,90	1.461,86
2723	7	ha	VIÑA VINIFICACIÓN	0	TODA PROVINCIA	0,15450	3.114,85	1.226,89	876,83
1000	900	ha	Cultivo sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
5311	2	ANIMALES	Avícola-pollos intensivos obsoleto (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	Pollos intensivos (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,11	0,00	0,45
5312	6	ANIMALES	Avícola-Gallinas (ponedoras para incubación) recolección manual	0	TODA PROVINCIA	0,00018	3,84	1,53	0,44
5312	7	ANIMALES	Avícola-Gallinas (ponedoras para incubación) recolección mecanizada	0	TODA PROVINCIA	0,00012	3,93	0,99	1,21
5312	8	ANIMALES	Gallinas intensivas	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5510	4	ha CRIADER	Producción de caracoles sistema mixto/pronto engorde	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5612	3	COLMENAS	Colmenas Trashumantes	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5711	10	ANIMALES	Bovino intensivo (cebadero terneros)	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	Bovino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5712	26	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 1 y 28 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	27	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 29 y 60 cabezas	1	SIERRA MORENA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	27	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 29 y 60 cabezas	4	CAMPIÑA NORTE	0,03311	1.221,08	148,84	336,71
5712	27	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 29 y 60 cabezas	5	LA LOMA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – JAÉN

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
5712	27	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 29 y 60 cabezas	6	CAMPIÑA DEL SUR	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	27	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 29 y 60 cabezas	7	MAGINA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	27	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 29 y 60 cabezas	9	SIERRA SUR	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	1	SIERRA MORENA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	2	EL CONDADO	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	4	CAMPIÑA NORTE	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	6	CAMPIÑA DEL SUR	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	7	MAGINA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	9	SIERRA SUR	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	1	SIERRA MORENA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	2	EL CONDADO	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	4	CAMPIÑA NORTE	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	6	CAMPIÑA DEL SUR	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	7	MAGINA	0,12180	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	9	SIERRA SUR	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5721	105	Hembra rep.	Caprino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	Caprino intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	Caprino semi-extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69
5723	110	Hembra rep.	Caprino semi-intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5731	4	ANIMALES	Conejos (orientación carne)	0	TODA PROVINCIA	0,00330	59,74	22,53	6,76
5751	114	Hembra rep.	Ovino Carne Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	117	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 1 A 300 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20
5751	22	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5751	121	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo más de 601 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5753	102	Hembra rep.	Ovino de leche 1 a 100 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	3	SIERRA DE SEGURA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	7	MAGINA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	9	SIERRA SUR	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep.	Ovino de leche 129 a 285 cabezas	3	SIERRA DE SEGURA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep.	Ovino de leche 129 a 285 cabezas	7	MAGINA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep.	Ovino de leche 129 a 285 cabezas	9	SIERRA SUR	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	105	Hembra rep.	Ovino de leche 286 a 400 cabezas	3	SIERRA DE SEGURA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep.	Ovino de leche 286 a 400 cabezas	7	MAGINA	0,00390	158,37	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep.	Ovino de leche 286 a 400 cabezas	9	SIERRA SUR	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep.	Ovino de leche 401 a 578 cabezas	3	SIERRA DE SEGURA	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep.	Ovino de leche 401 a 578 cabezas	7	MAGINA	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep.	Ovino de leche 401 a 578 cabezas	9	SIERRA SUR	0,00310	156,22	27,15	40,46

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – JAÉN

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO
5753	107	Hembra rep. Ovino de leche 579 a 750 cabezas	3 SIERRA DE SEGURA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep. Ovino de leche 579 a 750 cabezas	7 MAGINA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep. Ovino de leche 579 a 750 cabezas	9 SIERRA SUR	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep. Ovino de leche 751 a 1000 cabezas	3 SIERRA DE SEGURA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep. Ovino de leche 751 a 1000 cabezas	7 MAGINA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep. Ovino de leche 751 a 1000 cabezas	9 SIERRA SUR	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES Porcino cebo ibérico con empresa integradora	0 TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57
5761	6	ANIMALES Porcino cebo ibérico sin empresa integradora	0 TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación manual)	0 TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación mecanizada)	0 TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES Intensivo: venta de cerdos cebados	0 TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5763	6	ANIMALES Intensivo: venta de lechones, primales y cerdos cebados	0 TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
5770	7	ANIMALES Porcino Ibérico Extensivo Montanera	1 SIERRA MORENA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	8	ANIMALES Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	1 SIERRA MORENA	0,00340	63,51	23,22	15,29
9000	900	ANIMALES Ganado sin módulo	0 TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – MÁLAGA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1321	2	ha	Patata extratemprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata temprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata media estación regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata tardía regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1421	1	ha	Anís seco	2	SERRANÍA DE RONDA	0,02980	461,29	236,00	42,29
1512	1	ha	Ballico y otros ray-grass riego	0	TODA PROVINCIA	0,02600	1.105,12	206,75	314,03
1513	3	ha	Maíz forrajero riego	0	TODA PROVINCIA	0,02610	1.273,30	207,16	343,74
1521	2	ha	Alfalfa riego (para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,05560	2.035,15	441,20	364,54
1525	3	ha	Veza forrajera seco (tutor avena)(para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	417,48	64,51	60,24
1542	3	ha	Praderas polifitas cultivadas riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	1.064,89	152,58	68,58
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	1	NORTE DE ANTEQUERA	0,01210	667,38	95,98	207,70
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	2	SERRANÍA DE RONDA	0,01051	590,80	83,29	188,98
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	0,01057	626,16	83,82	210,72
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	4	VELEZ MÁLAGA	0,01001	515,35	79,53	141,44
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	1	NORTE DE ANTEQUERA	0,02980	1.155,39	166,54	374,48
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	2	SERRANÍA DE RONDA	0,01149	651,29	91,17	185,32
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	0,07803	1.447,83	619,38	287,51
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	4	VELEZ MÁLAGA	0,10487	3.851,37	77,11	2.011,23
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1651	13	ha	Espárrago verde regadío	1	NORTE DE ANTEQUERA	0,64000	10.370,27	0,00	6.384,29
1651	16	ha	Espárrago verde seco	1	NORTE DE ANTEQUERA	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1651	16	ha	Espárrago verde seco	2	SERRANÍA DE RONDA	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1681	84	ha	Hortícola extensivo 1 cosecha tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícola extensivo 2 cosechas tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícola extensivo 1 cosecha tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícola extensivo 2 cosechas tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,56000	12.928,38	0,00	7.429,48
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	1,32010	31.806,44	12.554,71	6.254,45
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	4	VELEZ MÁLAGA	1,32010	31.806,44	12.554,71	6.254,45
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	1,22160	31.490,25	10.761,05	7.161,23
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	4	VELEZ MÁLAGA	1,22160	31.490,25	10.761,05	7.151,23
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	1,29520	36.054,07	12.335,85	9.524,84
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	4	VELEZ MÁLAGA	1,29520	36.054,07	12.335,85	9.524,84
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	1,19780	35.579,16	10.552,08	10.830,66
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	4	VELEZ MÁLAGA	1,19780	35.579,16	10.552,08	10.830,66
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	0	TODA PROVINCIA	1,28400	46.782,70	12.237,52	18.197,57
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	0	TODA PROVINCIA	0,00210	67,61	16,54	18,46



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – MÁLAGA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1830	4	ha	Erial y pastizal	0	TODA PROVINCIA	0,00210	1,00	16,54	-59,33
2120	3	ha	Limonero (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	4	ha	Limonero (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	5	ha	Limonero (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,36780	6.026,06	2.919,70	875,82
2120	6	ha	Limonero (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,37390	6.586,58	2.968,77	1.200,95
2130	2	ha	Mandarino (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,23490	4.293,00	1.865,00	555,00
2130	3	ha	Mandarino (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	4	ha	Mandarino (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2150	18	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,27850	5.032,81	2.211,01	731,89
2150	20	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,27230	5.322,84	2.161,68	933,96
2210	0	ha	Albaricoque riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque riego goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13
2220	14	ha	Cerezo	0	TODA PROVINCIA	0,15150	2.211,62	1.202,72	339,65
2220	15	ha	Cerezo (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,43400	8.776,48	3.445,53	3.137,93
2220	16	ha	Cerezo (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,45560	9.633,27	3.616,99	3.537,92
2230	6	ha	Ciruelo riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,33280	5.598,60	2.641,83	1.037,45
2230	7	ha	Ciruelo riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,35000	6.816,49	2.778,83	1.890,07
2240	4	ha	Melocotonero riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,39310	5.814,32	3.120,65	723,23
2240	5	ha	Melocotonero riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2250	0	ha	Nectarino riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,39310	5.814,32	3.120,66	723,23
2250	2	ha	Nectarino riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2260	4	ha	Níspero riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,40490	5.805,74	3.214,34	561,09
2260	5	ha	Níspero riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,43430	7.263,00	3.448,03	1.658,01
2410	6	ha	Almendro riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,08760	2.100,47	695,78	331,86
2410	7	ha	Almendro riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,10350	2.548,52	822,03	404,93
2410	8	ha	Almendro seco	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,83	190,44
2430	1	ha	Castaño seco	0	TODA PROVINCIA	0,05730	1.315,13	484,85	567,47
2440	1	ha	Nogal Secano Sierra	2	SERRANÍA DE RONDA	0,08863	1.303,31	0,00	880,52
2440	3	ha	Nogal riego	1	NORTE DE ANTEQUERA	0,08863	1.199,41	899,33	56,97
2440	3	ha	Nogal riego	2	SERRANÍA DE RONDA	0,08863	1.199,41	899,33	56,97
2440	3	ha	Nogal riego	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	0,08863	1.199,41	899,33	56,97
2450	100	ha	Pistacho Secano	0	TODA PROVINCIA	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	200	ha	Pistacho Riego	0	TODA PROVINCIA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2510	4	ha	Aguacate riego tradicional	0	TODA PROVINCIA excepto Norte de Antequera	0,24000	6.987,24	1.905,02	3.294,04
2510	5	ha	Aguacate riego localizado	0	TODA PROVINCIA excepto Norte de Antequera	0,24480	7.402,00	1.943,77	3.403,74
2520	3	ha	Chirimoyo riego tradicional	0	TODA PROVINCIA excepto Norte de Antequera	0,46900	7.862,77	3.723,70	1.858,38

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – MÁLAGA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2520	4	ha	Chirimoyo riego localizado	0	TODA PROVINCIA excepto Norte de Antequera	0,47510	8.696,98	3.771,79	2.405,07
2530	0	ha	Mango riego tradicional	0	TODA PROVINCIA excepto Norte de Antequera	0,38360	9.265,81	3.045,81	4.219,51
2530	2	ha	Mango riego localizado	0	TODA PROVINCIA excepto Norte de Antequera	0,42940	10.101,49	3.408,86	4.343,83
2630	2	ha	Granado riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,18680	5.302,00	1.483,00	2.046,00
2711	40	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	718,24	683,01
2711	44	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	635,54	493,94
2711	45	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	552,84	304,88
2711	46	ha	Olivar almazara pendiente entre >15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	470,15	115,82
2711	47	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	924,05	820,02
2711	48	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	888,60	712,25
2711	49	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	853,16	604,47
2711	50	ha	Olivar almazara pendiente 15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	817,72	496,69
2711	51	ha	Olivar almazara pendiente entre <3% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	867,10	1.186,80
2711	52	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	759,59	890,58
2711	53	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	652,08	594,36
2711	54	ha	Olivar almazara pendiente entre>15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	544,57	298,14
2711	55	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco intensivo-localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	1.030,37	1.371,16
2711	56	ha	Olivar almazara pendiente entre3-7% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	994,93	1.263,97
2711	57	ha	Olivar almazara pendiente entre7-15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	959,49	1.156,79
2711	58	ha	Olivar almazara pendiente entre>15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	924,05	1.049,60
2712	6	ha	Olivar verdeo pendiente <3% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87
2712	7	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96
2712	8	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.616,52	676,89	332,06
2712	9	ha	Olivar verdeo pendiente entre>15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	Olivar verdeo pendiente entre<3% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29
2712	11	ha	Olivar verdeo pendiente entre3-7% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	Olivar verdeo pendiente >15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	Olivar verdeo pendiente <3% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	Olivar verdeo pendiente >15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	Olivar verdeo pendiente<3% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco intensivo secano)	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	Olivar verdeo pendiente entre>15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – MÁLAGA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2721	0	ha	Víñedo uva de mesa (excl. Pasas) riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,16100	3.822,35	1.277,89	1.194,65
2721	1	ha	Víñedo uva de mesa (excl. Pasas) riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,16760	4.621,74	1.330,28	1.691,33
2722	2	ha	Víñedo Pasificación	0	TODA PROVINCIA	0,10330	2.529,93	420,43	805,76
2723	7	ha	Viña vinificación	0	TODA PROVINCIA	0,11640	2.056,23	924,34	307,04
2812	1	ha	Algarrobo	0	TODA PROVINCIA	0,38650	6.816,49	3.068,00	1.540,00
1000	900	ha	Cultivo sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
5212	0	ANIMALES	Avícola-Gallinas Extensivas-Huevos	0	TODA PROVINCIA	0,00067	10,58	0,00	6,31
5311	2	ANIMALES	Avícola-pollos intensivos obsoleto (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	Pollos intensivos (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,11	0,00	0,45
5312	6	ANIMALES	Avícola-Gallinas (ponedoras para incubación) recolección manual	0	TODA PROVINCIA	0,00018	3,84	1,53	0,44
5312	7	ANIMALES	Avícola-Gallinas (ponedoras para incubación) recolección mecanizada	0	TODA PROVINCIA	0,00012	3,93	0,99	1,21
5312	8	ANIMALES	Gallinas intensivas	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5331	4	ANIMALES	Avícola-pavos intensivos (3,25 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00013	2,45	1,08	0,25
5510	4	ha CRIADER	Producción de caracoles sistema mixto/pronto engorde	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5612	3	COLMENAS	Colmenas Trashumantes	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5711	10	ANIMALES	Bovino intensivo (cebadero terneros)	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	Bovino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5712	26	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 1 y 28 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	27	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 29 y 60 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	1	NORTE DE ANTEQUERA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5721	105	Hembra rep.	Caprino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	Caprino intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	Caprino semi-extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69
5723	110	Hembra rep.	Caprino semi-intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5731	4	ANIMALES	Conejos (orientación carne)	0	TODA PROVINCIA	0,00330	59,74	22,53	6,76
5751	114	Hembra rep.	Ovino Carne Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	18	Hembra rep.	Ovino de carne semi extensivo 301 a 310 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00174	61,14	0,00	11,28
5751	119	Hembra rep.	Ovino de carne semi extensivo 311 a 528 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00192	62,18	15,00	1,59
5751	120	Hembra rep.	Ovino de carne semi extensivo 529 a 300 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5751	121	Hembra rep.	Ovino de carne semi extensivo 601 a 2000 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5751	117	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 1 A 300 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20
5751	22	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5753	102	Hembra rep.	Ovino de leche 1 a 100 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	0	TODA PROVINCIA excepto Vélez Málaga	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep.	Ovino de leche 129 a 285 cabezas	0	TODA PROVINCIA excepto Vélez Málaga	0,00375	148,70	32,87	5,31

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos – MÁLAGA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
5753	105	Hembra rep. Ovino de leche 286 a 400 cabezas	0	TODA PROVINCIA excepto Vélez Málaga	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep. Ovino de leche 401 a 578 cabezas	0	TODA PROVINCIA excepto Vélez Málaga	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	107	Hembra rep. Ovino de leche 579 a 750 cabezas	0	TODA PROVINCIA excepto Vélez Málaga	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep. Ovino de leche 751 a 1000 cabezas	0	TODA PROVINCIA excepto Vélez Málaga	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES Porcino cebo ibérico con empresa integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57
5761	6	ANIMALES Porcino cebo ibérico sin empresa integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación manual)	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación mecanizada)	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES Intensivo: venta de cerdos cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5763	6	ANIMALES Intensivo: venta de lechones, primales y cerdos cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
5770	7	ANIMALES Porcino Ibérico Extensivo Montanera	1	NORTE DE ANTEQUERA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES Porcino Ibérico Extensivo Montanera	2	SERRANÍA DE RONDA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	8	ANIMALES Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	1	NORTE DE ANTEQUERA	0,00340	63,51	23,22	15,29
9000	900	ANIMALES Ganado sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos –SEVILLA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1122	2	ha	Arroz Grano Riego	2	LA VEGA	0,06220	2.144,22	493,43	608,46
1122	2	ha	Arroz Grano Riego	4	LAS MARISMAS	0,06220	2.144,22	493,43	608,46
1122	2	ha	Arroz Grano Riego	5	LA CAMPIÑA	0,06220	2.144,22	493,43	608,46
1321	2	ha	Patata extratemprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata temprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata media estación regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata tardía regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	0	TODA PROVINCIA	0,11450	2.549,17	909,28	909,28
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	0	TODA PROVINCIA	0,10110	1.910,39	802,60	447,17
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	0	TODA PROVINCIA	0,11460	3.051,56	909,69	1.072,76
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.717,90	903,99	725,00
1512	1	ha	Ballico y otros ray-grass riego	0	TODA PROVINCIA	0,01950	717,00	155,06	120,92
1513	3	ha	Maíz forrajero riego	0	TODA PROVINCIA	0,02220	894,95	176,15	135,15
1521	2	ha	Alfalfa riego (para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,05390	1.713,99	428,28	173,05
1525	3	ha	Veza forrajera secano (tutor avena)(para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	331,38	64,51	36,02
1542	3	ha	Praderas polifitas cultivadas riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	857,99	152,58	6,47
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	1	SIERRA NORTE	0,01327	630,34	105,34	160,17
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	2	LA VEGA	0,01409	685,22	111,89	182,20
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	3	EL ALJARAFE	0,01433	686,57	113,81	179,51
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	4	LAS MARISMAS	0,00829	513,39	65,72	147,65
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	5	LA CAMPIÑA	0,01407	686,90	111,72	183,12
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	6	LA SIERRA SUR	0,01301	676,29	103,24	194,13
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	7	ESTEPA	0,01348	672,74	107,00	183,07
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	1	SIERRA NORTE	0,05807	1.713,52	460,84	440,78
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	2	LA VEGA	0,07239	2.126,96	574,52	568,81
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	3	EL ALJARAFE	0,05245	1.728,70	416,26	448,01
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	5	LA CAMPIÑA	0,06273	1.587,30	497,87	383,00
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	6	LA SIERRA SUR	0,04937	1.457,65	391,86	351,17
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	7	ESTEPA	0,04045	1.474,59	321,06	379,21
1550	4	ha	Cultivos extensivos riego en rotación determinada	1	SIERRA NORTE	0,10263	2.386,76	814,63	581,94
1550	4	ha	Cultivos extensivos riego en rotación determinada	2	LA VEGA	0,10263	2.386,76	814,63	581,94
1550	4	ha	Cultivos extensivos riego en rotación determinada	4	LAS MARISMAS	0,10263	2.386,76	814,63	581,94
1550	4	ha	Cultivos extensivos riego en rotación determinada	5	LA CAMPIÑA	0,10263	2.386,76	814,63	581,94
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1651	13	ha	Espárrago verde regadío	2	LA VEGA	0,64000	10.370,27	0,00	6.384,29
1651	13	ha	Espárrago verde regadío	5	LA CAMPIÑA	0,64000	10.370,27	0,00	6.384,29



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos –SEVILLA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1651	16	ha	Espárrago verde seco	2	LA VEGA	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1651	16	ha	Espárrago verde seco	5	LA CAMPIÑA	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1651	16	ha	Espárrago verde seco	6	LA SIERRA SUR	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1681	84	ha	Hortícolas extensivo 1 cosecha tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícolas extensivo 2 cosechas tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícolas extensivo 1 cosecha tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícolas extensivo 2 cosechas tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,56000	12.928,38	0,00	7.429,48
1681	104	ha	Hortaliza intensiva umbráculo	2	LA VEGA	0,93000	41.360,00	0,00	26.541,12
1681	104	ha	Hortaliza intensiva umbráculo	5	LA CAMPIÑA	0,93000	41.360,00	0,00	26.541,12
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	2	LA VEGA	2,14380	61.780,95	0,00	29.815,95
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	5	LA CAMPIÑA	2,14380	61.780,95	0,00	29.815,95
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	6	LA SIERRA SUR	2,14380	61.780,95	0,00	29.815,95
1685	10	ha	Invernaderos Hortícolas Artesanales Tierra	0	TODA PROVINCIA	2,38540	67.432,89	21.267,90	12.524,38
1685	11	ha	Invernaderos Hortícolas Artesanales Hidropónico	0	TODA PROVINCIA	2,41250	89.898,42	21.666,64	27.778,18
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	1	SIERRA NORTE	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	2	LA VEGA	0,00210	108,18	16,54	25,51
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	3	EL ALJARAFE	0,00210	108,18	16,54	25,51
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	4	LAS MARISMAS	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	5	LA CAMPIÑA	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	6	LA SIERRA SUR	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	7	ESTEPA	0,00210	94,66	16,54	23,16
2120	3	ha	Limonero (marco tradicional-riego localizado)	1	SIERRA NORTE	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	3	ha	Limonero (marco tradicional-riego localizado)	2	LA VEGA	0,38700	6.826,17	3.072,14	1.219,30
2120	3	ha	Limonero (marco tradicional-riego localizado)	3	EL ALJARAFE	0,38701	6.826,17	3.072,14	1.219,30
2120	3	ha	Limonero (marco tradicional-riego localizado)	4	LAS MARISMAS	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	3	ha	Limonero (marco tradicional-riego localizado)	5	LA CAMPIÑA	0,38700	6.826,17	3.072,14	1.219,30
2120	4	ha	Limonero (marco tradicional-riego tradicional)	1	SIERRA NORTE	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	4	ha	Limonero (marco tradicional-riego tradicional)	2	LA VEGA	0,37900	6.179,42	3.009,29	797,62
2120	4	ha	Limonero (marco tradicional-riego tradicional)	3	EL ALJARAFE	0,37900	6.172,42	3.009,29	797,62
2120	4	ha	Limonero (marco tradicional-riego tradicional)	4	LAS MARISMAS	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	4	ha	Limonero (marco tradicional-riego tradicional)	5	LA CAMPIÑA	0,37900	6.172,42	3.009,29	797,62
2130	2	ha	Mandarino (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,28650	6.158,00	2.274,00	1.614,00
2130	3	ha	Mandarino (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	4	ha	Mandarino (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2130	6	ha	Mandarino Riego Goteo Vega	2	LA VEGA	0,28431	6.611,99	2.821,30	1.027,12
2150	16	ha	Naranja dulce (marco intensivo-riego tradicional)	2	LA VEGA	0,36140	7.754,47	2.869,16	2.300,03
2150	17	ha	Naranja dulce (marco intensivo-riego localizado)	2	LA VEGA	0,36090	8.446,00	2.865,39	2.850,80

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos –SEVILLA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2150	17	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional-Riego Localizado)	5	LA CAMPIÑA	0,36090	8.446,00	2.865,39	2.850,80
2150	18	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego tradicional)	1	SIERRA NORTE	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40
2150	18	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego tradicional)	4	LAS MARISMAS	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40
2150	18	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego tradicional)	2	LA VEGA	0,32380	6.347,63	2.570,52	1.298,59
2150	18	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego tradicional)	3	EL ALJARAFE	0,32380	6.347,63	2.570,52	1.298,59
2150	18	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego tradicional)	5	LA CAMPIÑA	0,32380	6.347,63	2.570,52	1.298,59
2150	20	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego localizado)	1	SIERRA NORTE	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2150	20	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego localizado)	2	LA VEGA	0,32040	6.930,94	2.543,78	1.768,95
2150	20	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego localizado)	3	EL ALJARAFE	0,32040	6.930,94	2.543,78	1.768,95
2150	20	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego localizado)	4	LAS MARISMAS	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2150	20	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego localizado)	5	LA CAMPIÑA	0,32040	6.930,94	2.543,78	1.768,95
2210	0	ha	Albaricoque riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque riego goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13
2220	15	ha	Cerezo (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,36280	7.032,70	2.880,42	2.319,11
2220	16	ha	Cerezo (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,38560	7.894,70	3.061,25	2.712,97
2230	6	ha	Ciruelo riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,35400	6.397,78	2.786,55	1.540,95
2230	7	ha	Ciruelo riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,35000	6.816,49	2.778,83	1.890,07
2410	6	ha	Almendro Riego Tradicional	2	LA VEGA	0,10600	2.759,37	841,88	728,18
2410	6	ha	Almendro Riego Tradicional	5	LA CAMPIÑA	0,10600	2.759,37	841,88	728,18
2410	7	ha	Almendro Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,12020	3.202,92	954,35	813,43
2410	8	ha	Almendro Secano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,83	190,44
2440	3	ha	Nogal Riego	0	TODA PROVINCIA	0,08863	1.199,41	899,33	56,97
2240	4	ha	Melocotonero riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,45120	8.186,14	3.582,39	2.278,09
2240	5	ha	Melocotonero riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,46330	9.374,56	3.678,05	3.151,90
2250	0	ha	Nectarino riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,45120	8.186,14	3.582,39	2.278,09
2250	2	ha	Nectarino riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,46330	9.374,56	3.678,05	3.151,90
2260	4	ha	Níspero riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,43640	6.780,85	3.464,41	1.113,04
2260	5	ha	Níspero riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,46410	8.233,17	3.684,31	2.221,70
2410	7	ha	Almendro Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,12020	3.202,92	954,35	813,43
2410	8	ha	Almendro secano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,83	190,44
2450	100	ha	Pistacho Secano	2	LA VEGA	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	100	ha	Pistacho Secano	5	LA CAMPIÑA	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	100	ha	Pistacho Secano	6	LA SIERRA SUR	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	200	ha	Pistacho Riego	2	LA VEGA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2450	200	ha	Pistacho Riego	5	LA CAMPIÑA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2450	200	ha	Pistacho Riego	6	LA SIERRA SUR	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2630	2	ha	Granado riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,18680	5.302,00	1.483,00	2.046,00



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos –SEVILLA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2711	40	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	718,24	683,01
2711	44	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	635,54	493,94
2711	45	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	552,84	304,88
2711	46	ha	Olivar almazara pendiente entre >15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	470,15	115,82
2711	47	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	924,05	820,02
2711	48	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	888,60	712,25
2711	49	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	853,16	604,47
2711	50	ha	Olivar almazara pendiente 15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	817,72	496,69
2711	51	ha	Olivar almazara pendiente entre <3% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	867,10	1.186,80
2711	52	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	759,59	890,58
2711	53	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	652,08	594,36
2711	54	ha	Olivar almazara pendiente entre>15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	544,57	298,14
2711	55	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco intensivo-localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	1.030,37	1.371,16
2711	56	ha	Olivar almazara pendiente entre3-7% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	994,93	1.263,97
2711	57	ha	Olivar almazara pendiente entre7-15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	959,49	1.156,79
2711	58	ha	Olivar almazara pendiente entre>15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	924,05	1.049,60
2712	6	ha	Olivar verdeo pendiente <3% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87
2712	7	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96
2712	8	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.618,52	676,89	332,06
2712	9	ha	Olivar verdeo pendiente entre>15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	Olivar verdeo pendiente entre<3% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29
2712	11	ha	Olivar verdeo pendiente entre3-7% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	Olivar verdeo pendiente >15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	Olivar verdeo pendiente <3% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	Olivar verdeo pendiente >15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	Olivar verdeo pendiente<3% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco intensivo secano)	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	Olivar verdeo pendiente entre>15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46
2721	0	ha	Viñedo uva de mesa (excl. Pasas) riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,16960	4.191,94	1.346,47	1.422,59
2721	1	ha	Viñedo uva de mesa (excl. Pasas) riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,17540	4.985,35	1.392,65	1.920,81
2721	5	ha	Uva De Mesa Parral Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,35585	12.323,65	3.600,44	2.360,09
2723	7	ha	Viña Vinificación	0	TODA PROVINCIA	0,15450	3.114,85	1.226,89	876,83
1000	900	ha	Cultivo sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos –SEVILLA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
5212	0	ANIMALES	Avícola-Gallinas Extensivas-Huevos	0	TODA PROVINCIA	0,00067	10,58	0,00	6,31
5311	2	ANIMALES	Avícola-pollos intensivos obsoleto (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	Pollos intensivos (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,11	0,00	0,45
5312	6	ANIMALES	Avícola-Gallinas (ponedoras para incubación) recolección manual	0	TODA PROVINCIA	0,00018	3,84	1,53	0,44
5312	7	ANIMALES	Avícola-Gallinas (ponedoras para incubación) recolección mecanizada	0	TODA PROVINCIA	0,00012	3,93	0,99	1,21
5312	8	ANIMALES	Gallinas intensivas	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5331	4	ANIMALES	Avícola-pavos intensivos (3,25 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00013	2,45	1,08	0,25
5510	4	ha CRIADER	Producción de caracoles sistema mixto/pronto engorde	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5511	1	ha	Kaki	0	TODA PROVINCIA	0,43260	16.957,73	5.737,27	3.219,17
5612	3	COLMENAS	Colmenas Trashumantes	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5711	10	Hembra rep.	Bovino intensivo (cebadero terneros)	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	Bovino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5712	26	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 1 y 28 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	27	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 29 y 60 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5721	105	Hembra rep.	Caprino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	Caprino intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	Caprino semi-extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69
5723	110	Hembra rep.	Caprino semi-intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5731	4	ANIMALES	Conejos (orientación carne)	0	TODA PROVINCIA	0,00330	59,74	22,53	6,76
5751	114	Hembra rep.	Ovino Carne Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	117	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 1 A 300 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20
5751	22	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5751	121	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo más de 601 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5753	102	Hembra rep.	Ovino de leche 1 a 100 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	1	SIERRA NORTE	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	5	LA CAMPIÑA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	6	LA SIERRA SUR	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	7	ESTEPA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep.	Ovino de leche 129 a 285 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	105	Hembra rep.	Ovino de leche 286 a 400 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep.	Ovino de leche 401 a 578 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00310	156,22	27,17	40,46
5753	107	Hembra rep.	Ovino de leche 579 a 750 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep.	Ovino de leche 751 a 1000 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES	Porcino cebo ibérico con empresa integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57
5761	6	ANIMALES	Porcino cebo ibérico sin empresa integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2022.

Indicadores Técnico-Económicos –SEVILLA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
5761	7	ANIMALES	Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación manual)	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES	Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación mecanizada)	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES	Intensivo: venta de cerdos cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5763	6	ANIMALES	Intensivo: venta de lechones, primales y cerdos cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
5763	7	ANIMALES	Ibérico intensivo: venta de lechones, primales y cebados	0	TODA PROVINCIA	0,01610	512,39	111,23	126,54
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	1	SIERRA NORTE	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	5	LA CAMPIÑA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	6	LA SIERRA SUR	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	7	ESTEPA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	8	ANIMALES	Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	0	TODA PROVINCIA	0,00340	63,51	23,22	15,29
9000	900	ANIMALES	Ganado sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA
DESARROLLO RURAL

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo V

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para ayudas de la submedida 4.1. del PDR-A 2014-2022

PRECIOS DE REFERENCIA - Submedida 4.1.1 Convocatoria cultivos intensivos invernaderos 2024.

Base de costes máximos por conceptos subvencionables en función de cada operación.

Clave	Cód.	Descripción de la inversión o gasto	Ud.	Euros/ud
Inversiones en explotaciones de invernadero				
001	000	Inversiones en explotaciones de invernadero		
001	001	Almacén anexo a invernadero en bloque de hormigón con cubierta	m ²	215,00
001	002	Antesala para invernadero	ud	1.882,00
001	003	Aporte de arena para enarenado de instalaciones nuevas (ya extendida)	m ²	2,34
001	004	Aporte de estiércol para instalaciones nuevas (ya extendido)	m ²	0,83
001	005	Aporte de tierra para instalaciones nuevas (ya extendida)	m ²	4,26
001	006	Automatización de ventanas en invernadero	m ²	1,25
001	007	Cabezal para fertirrigación en invernaderos con control de fertirrigación (completo)	nº	15.893,00
001	008	Cabezal para fertirrigación en invernaderos sin automatizar (completo)	nº	10.038,00
001	009	Calefacción de invernaderos	m ²	14,34
001	010	Cañón para tratamientos fitosanitarios en invernaderos	nº	3.585,00
001	011	Construcción de invernadero multicapilla con estructura de acero galvanizado, incluido pp de cubierta de PE de 800 galgas, canalillas interiores, antesalas, ventilación cenital y murillo perimetral, s/características mínimas (Incluye demolición del anterior)	m ²	17,52
001	012	Control climático en interior de invernadero (Incluye todos los elementos del sistema)	m ²	4,48
001	013	Hormigonado de pasillos de invernadero	m ²	24,00
001	014	Instalación de sistema de nebulización en invernadero a alta presión	m ²	5,82
001	015	Instalación de sistema de nebulización en invernadero a baja presión	m ²	1,73
001	016	Instalación red fija tratamiento fitosanitarios invernadero	m ²	0,70
001	019	Malla agrícola 20x10 hilos/cm	m ²	1,18
001	020	Malla sombreo	m ²	1,04
001	022	Multitúnel: estructura de acero galvanizado con cubierta de PE de 800 galgas, sin control de clima, incluido pp de canalillas interiores, antesalas, ventilación cenital y murillo perimetral, s/características mínimas (incluye demolición del anterior)	m ²	32,00
001	023	Pozo de drenaje de aguas pluviales	m	179,00
001	024	Programador de riego hasta 16 estaciones	nº	2.124,00
001	025	Red de distribución de riego en invernaderos	m ²	0,60
001	026	Red de distribución de riego hidropónico en invernaderos	m ²	1,31
001	027	Red de evacuación de aguas pluviales, canalillas interiores (pp a la superficie invernada)	m ²	0,48
001	028	Red de tuberías de evacuación de pluviales (hasta pozo de drenaje, almacenamiento o evacuación) (pp de la superficie de invernadero de la que se evacua el agua)	m ²	0,25
001	031	Sistema de producción de CO2 para fertilización en invernaderos	m ²	54,88
001	032	Ventilación cenital para invernadero (pp a la superficie invernada)	m ²	4,52
002	000	Adquisición de nueva maquinaria y equipos		
002	039	Depósito de gas natural licuado	m ³	14,94
002	045	Elevador para acoplar al tractor, incluye horquilla portapalets y suplemento prensa cajas	nº	3.346,00
002	059	Grada de discos	ud	8.926,00
002	060	Grupo electrógeno diesel refrigerado por aire o líquido hasta 40 kva	nº	15.224,00
002	061	Grupo electrógeno gasolina hasta 24 cv de potencia de motor	nº	5.688,00
002	066	Pala cargadora hasta 1000 kilogramos cazo hasta 2 metros	ud	8.365,00

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA
DESARROLLO RURAL

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo V

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para ayudas de la submedida 4.1. del PDR-A 2014-2022

PRECIOS DE REFERENCIA - Submedida 4.1.1 Convocatoria cultivos intensivos invernaderos 2024.

Base de costes máximos por conceptos subvencionables en función de cada operación.

Clave	Cód.	Descripción de la inversión o gasto	Ud.	Euros/ud
002	079	Rotocultor	ud	3.585,00
002	088	Trituradora	ud	9.920,00
002	089	Tubería de distribución de diámetros comprendido entre 50-75 mm	m	9,52
002	090	Tubería de distribución de diámetros menores de 50 mm	m	2,65
002	091	Tubería de distribución din comprendido entre 75-110 mm	m	20,47
002	092	Tubería drenaje de 125-200 mm	m	6,70
002	093	Tubería drenaje de 50-80 mm	m	1,68
002	094	Tubería drenaje de 80-125 mm	m	3,16
003	000	Construcción y mejora de bienes inmuebles		
003	001	Almacén en estructura ligera con solera de hormigón	m ²	200,00
003	004	Balsa de hormigón mayor de 400 metros cúbicos	m ³	44,19
003	005	Balsa de hormigón menor o igual 400 metros cúbicos	m ³	67,87
003	006	Balsa de tierra. capacidad > 3.000 m ³	m ³	15,34
003	007	Balsa de tierra. capacidad ≤ 3.000 m ³	m ³	17,68
003	008	Balsa metálica > 500 m ³	m ³	25,00
003	009	Balsa metálica ≤ 500 m ³	m ³	40,00
003	010	Camino totalmente terminado con aportación de base	m	44,82
003	011	Camino totalmente terminado con aportación de base y subbase	m	78,62
003	012	Cancela metálica en malla simple torsión y poste galvanizado	m ²	146,40
003	016	Cerramiento valla galvanizada	m	16,73
003	021	Excavación en tierras de cualquier consistencia	m ³	11,99
003	024	Losa de hormigón armado (hasta 20 cm de espesor)	m ²	59,06
003	025	Muro de bloque de hormigón prefabricado	m ²	32,37
003	030	Nave estructura metálica, usos varios	m ²	321,30
004	000	Gastos generales (cada concepto por separado)		
004	001	Gastos notariales y registrales	a justif	3.000,00
004	002	Gastos permisos, licencias, autorizaciones, publicidad feeder, etc.	a justif	3.000,00
004	003	Honorarios de proyectos (máximo 2% de ejecución material)	máx.	3.000,00
005	000	Adquisición de capital territorial		
005	888	Orden chap de 25 de mayo de 2015 (indicar denominación, hectáreas e importe, según municipio, cultivo e intensidad productiva)	s/u	s/p
006	000	Instalaciones fotovoltaicas		
006	001	Baterías	Ah	0,35
006	002	Instalación fotovoltaica (hasta 5kW): módulos fotovoltaicos (FLEXIBLES, incluido soporte)+inversores+cableado (no incluye baterías)	kW	1.900,00
006	003	Instalación fotovoltaica (hasta 5kW): módulos fotovoltaicos (RÍGIDOS, incluido soporte)+inversores+cableado (no incluye baterías)	kW	1.400,00
006	004	Instalación fotovoltaica (más de 5kW): módulos fotovoltaicos (RÍGIDOS, incluido soporte)+inversores+cableado (no incluye baterías)	kW	1.100,00
006	005	Instalación fotovoltaica (más de 5kW): módulos fotovoltaicos (FLEXIBLES, incluido soporte)+inversores+cableado (no incluye baterías)	kW	1.600,00
006	006	Inversores (hasta 5kW)	kW	360,00

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA
DESARROLLO RURAL

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo V

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para ayudas de la submedida 4.1. del PDR-A 2014-2022

PRECIOS DE REFERENCIA - Submedida 4.1.1 Convocatoria cultivos intensivos invernaderos 2024.

Base de costes máximos por conceptos subvencionables en función de cada operación.

Clave	Cód.	Descripción de la inversión o gasto	Ud.	Euros/ud
006	007	Inversores (más de 5kW)	kW	280,00
006	008	Módulos fotovoltaicos (FLEXIBLES, incluido soporte)	Wp	1,05
006	009	Módulos fotovoltaicos (RÍGIDOS, incluido soporte)	Wp	0,65
009	000	Adquisición de nueva maquinaria autopropulsada		
009	001	Carro pulverizador autopropulsado para invernadero	nº	35.000,00
009	003	Minicargadora menor de 75 cv de potencia	ud	28.202,00
009	004	Minitractor de 70-100 cv de potencia	ud	44.000,00
009	005	Minitractor menor de 70 cv de potencia	ud	33.000,00
009	006	Motocultor	ud	3.346,00
009	010	Carretilla elevadora hasta 1500 kg	ud	24.500,00
009	011	Carretilla elevadora de más de 1500 kg	ud	30.000,00
641	000	Instalaciones frigoríficas		
641	001	Cámaras frigoríficas, incluido aislamiento, sin instalación	m²	107,55